

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO FUTURO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, el seis de junio de dos mil veintiuno.

4. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-058/2020, determinó el número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021, de conformidad con los datos arrojados por la Encuesta Intercensal 2015, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

5. MUNICIPIOS EN LOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DEBERÁN INTEGRAR A SU PLANILLA REPRESENTANTES QUE PERTENEZCAN A SUS COMUNIDADES INDÍGENAS. El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-059/2020, determinó los municipios en los que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán integrar a su planilla representantes que pertenezcan a sus comunidades indígenas, siendo: Mezquitic, Cuautitlán de García Barragán y Bolaños.

6. APROBACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y JÓVENES, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO”. El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-061/2020, aprobó los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipios en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco”; los cuales fueron modificados mediante acuerdos del Consejo General IEPC-ACG-067/2020, de fecha ocho de diciembre; IEPC-ACG-083/2020, de veintisiete de diciembre.

7. DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, ASÍ COMO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El veintinueve de diciembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-085/2020, determinó los montos de los toques de gastos de campaña para los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatas y candidatos, así como de las candidaturas independientes, relativos al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

8. APROBACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES. El veintisiete de enero, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-016/2021, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

9. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; ASÍ COMO, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN EN EL ESTADO, LOS LOCALES Y LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTEN LA MANIFESTACIÓN “3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA”, PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. El veintisiete de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-017/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes

presenten la manifestación “3 de 3 Contra la Violencia”, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

10. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO. El veintiocho de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2021, actualizó el cálculo del número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y, se modificó el número de regidurías por ambos principios en el caso del municipio de Ocotlán, Jalisco.

11. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El veintiocho de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-029/2021, aprobó los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

12. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPIES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de candidaturas en el presente caso, comenzó el uno de marzo, concluyendo a las veinticuatro horas del día veintiuno del mismo mes el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a munícipes, presentándose un total de 15,733 solicitudes para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

13. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. Con motivo de la revisión de las solicitudes de registro de las planillas de candidatos munícipes, se advirtió que diversas planillas y solicitudes de registro de candidaturas del **PARTIDO POLÍTICO FUTURO** presentaron algunas omisiones e inconsistencias respecto del cumplimiento de los requisitos, por lo cual, esta autoridad procedió a realizar los requerimientos correspondientes sobre las solicitudes que se presentaron hasta el día veintiuno de marzo, dando contestación a los mismos, mediante escritos que fueron registrados en la Oficialía de Partes de este organismo electoral.

14. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA. El veinticinco de marzo, el Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG233/2021, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado INE/CG232/2021, relativo a la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de munícipes y diputaciones locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Jalisco.

15. REQUERIMIENTOS. Mediante diversos acuerdos se requirió al instituto político en comento, en atención a omisiones en la entrega de documentación, por falta de cumplimiento de requisitos legales o por falta de cumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en los lineamientos aprobados por este Instituto.

16. CUMPLIMIENTO. El partido solicitante presentó diversos escritos, en atención a lo requerido, respecto de las omisiones detectadas en cuanto a la documentación, requisitos legales o por el incumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas de jóvenes e indígenas en la postulación de candidaturas.

17. SORTEO. Con fecha uno de abril, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo los sorteos relativos a los incumplimientos de paridad de género, en que incumplen los partidos políticos al presentar sus planillas y contestar requerimientos respectivos.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como resolver sobre la procedencia del registro de las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII, en relación con el numeral 143, párrafo 2, fracción XX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año

que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y municipios, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para municipios, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

IV. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de esta al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

V. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de toda la ciudadanía, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la Ley General de Partidos Políticos y del Código Electoral del Estado de Jalisco, solicitar el registro de candidaturas a los cargos de:

- Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- Diputaciones por el principio de representación proporcional.
- Gubernatura del estado, cuando así corresponda.
- Municipios.

De conformidad a lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 del código electoral de la entidad, en relación con el numeral 23 de la Ley General de Partidos Políticos.

VI. OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de las y los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 68, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco

VII. DE LAS Y LOS CIUDADANOS JALISCIENSES. Que son jaliscienses las y los nacidos en el territorio del estado de Jalisco, así como las personas mexicanas por nacimiento o naturalización avecindadas en el estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

Ahora bien, constituye una prerrogativa de las y los ciudadanos jaliscienses, poder ser votado en condiciones de paridad de género para todos los cargos de elección popular, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VIII. DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPIES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de candidaturas en el presente caso, comenzó el uno de marzo del año en curso, concluyendo a las veinticuatro horas del día veintiuno del mismo mes el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a munícipes, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 240, párrafo 1, fracción III del Código Electoral del Estado de Jalisco; y tal como se estableció en el Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, aprobado mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, señalado en el antecedente 1 del presente acuerdo.

IX. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de todas las y los ciudadanos, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstas en la ley general y el código electoral local, solicitar el registro de candidaturas a los cargos de munícipes, en términos de lo establecido en el artículo 236, párrafo 1, fracción IV del Código Electoral del Estado de Jalisco.

X. DE LAS SOLICITUDES DE LAS CANDIDATURAS. Que las solicitudes de registro de candidaturas deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General de este Instituto, y deberán contener, tanto para candidaturas de propietarios como de suplentes, la información siguiente:

1. Nombre (s) y apellidos.
2. Fecha y lugar de nacimiento.
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
4. Ocupación.
5. Cargo al que solicita su registro como candidata o candidato.

Asimismo, se deberá proporcionar la información correspondiente a la clave de elector que aparece en la credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad nacional electoral.

A efecto de garantizar los derechos político electorales de las y los candidatos, relativos a la identidad de estos, es que se podrá incluir en las solicitudes de registro de candidaturas su sobrenombre, tomando en cuenta para ello, el criterio emitido en la jurisprudencia 10/2013 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que sea considerado e incluido en la boleta electoral correspondiente.

Ahora bien, a la solicitud de cada uno de las y los ciudadanos propuestos a candidaturas de propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos siguientes:

- a) Escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado y el Código Electoral del Estado de Jalisco.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil.
- c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.
- d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.
- e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.
- f) Currículum vitae (en el formato aprobado por el Instituto).

- g) Formato “3 de 3 contra la violencia” con firma autógrafa, aprobado mediante acuerdo del Consejo General identificado como IEPC-ACG-117/2021, el día 27 de enero de 2021.
- h) Formato en el que conste su incorporación al Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral.
- i) En caso de candidatura indígena a diputaciones por el principio de representación proporcional y municipales, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa que acredite su auto adscripción como indígena.
- j) En caso de candidatura indígena a diputaciones y municipales, constancia para efecto de acreditar la auto adscripción calificada, que demuestre la pertenencia y el vínculo de la persona a postular con la comunidad a la que pertenece, tales como: constancia expedida por la asamblea comunitaria o por las autoridades tradicionales de la comunidad o pueblo indígena, en términos de su sistema normativo interno vigente.
- k) En su caso, original o copia certificada del acuse de recibido de la renuncia o documento en el que se acredite la separación del cargo público, en el término que establece la legislación electoral.
- l) Las y los candidatos a diputaciones o a municipales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado en materia de reelección.
- m) En caso de candidaturas de personas trans¹, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa en el que acredite su autoadscripción como mujer u hombre.

De igual manera, deberán presentar escrito con firma autógrafa, de la o el dirigente estatal del partido político, o en su caso, del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas y candidatos, fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 241 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y numerales 9 y 10 de los “Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”.

Todos los documentos mencionados, no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura, conforme a lo establecido en el numeral 281, párrafo 7 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral y artículo 11 de los Lineamientos de Registro de este Instituto.

¹ Término paraguas utilizado para describir diferentes variantes de transgresión/transición/reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, drags, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad y/o expresiones de género de la persona. *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* (2016) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), México. Pág.32.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 de los “Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”, en caso que los partidos políticos o las coaliciones incumplan en su registro con las reglas de paridad entre los géneros, establecidas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, en términos de lo establecido en los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco”, el Instituto deberá observar los plazos y procedimientos establecidos en los artículos 18 y 19 de los lineamientos de munícipes que prevé, en el extremo, rechazar el registro hasta satisfacer la paridad; ahora bien, en el supuesto de que, a pesar de los requerimientos que la Secretaría Ejecutiva formule al partido o coalición, para que implemente las acciones afirmativas mencionadas, y estos no lo atiendan, el Consejo General negará el registro de la planilla.

En cuanto a la integración de las planillas de las solicitudes de registro de las candidatas y candidatos a munícipes que presenten los partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes, conforme a los artículos 24, numeral 3 y 29, del Código Electoral del Estado de Jalisco, a saber:

- Los partidos políticos, coaliciones o las candidatas y candidatos independientes deberán registrar una planilla de candidatas y candidatos ordenada en forma progresiva, que contenga el número de regidores propietarios a elegir por el principio de mayoría relativa, iniciando con la o el presidente municipal y después las y los regidores, con sus respectivos suplentes y la o el síndico; los partidos políticos elegirán libremente la posición que deberá ocupar la candidata o el candidato a síndico en la planilla que integren.
- Las propietarias y propietarios y suplentes deberán ser del mismo género. Pero si quien encabeza la candidatura propietaria sea de género masculino, su suplente podrá ser de cualquier género. La integración de las planillas que presenten será con cincuenta por ciento de candidaturas de cada género, alternándolos en cada lugar de la lista, conforme a los lineamientos de la materia. La suplente o suplente de la presidenta o presidente municipal se considera como un regidor más para los efectos de la suplencia que establece el Código.
- En los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic, mayoritariamente indígenas, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán presentar la postulación de las planillas a munícipes de conformidad a los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de

género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipios en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco”.

- Es obligación que cincuenta por ciento de las candidaturas a presidentas o presidentes municipales, regidurías y sindicaturas que postulen los partidos políticos en el estado sea de un mismo género, si el número es impar, este deberá corresponder al género femenino.
- Es obligación presentar candidaturas jóvenes conforme a lo establecido en los lineamientos de la materia.
- El número de las y los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional para cada ayuntamiento se sujetará a las bases siguientes:

1.- En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes se elegirán

- Siete regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
- Hasta cuatro de representación proporcional.

2.- En los municipios cuya población exceda de cincuenta mil, pero no de cien mil habitantes, se elegirán:

- Nueve regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
- Hasta cinco regidoras y regidores de representación proporcional.

3.- En los municipios en que la población exceda de cien mil, pero no de quinientos mil habitantes, se elegirán:

- Diez regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
- Hasta seis regidoras y regidores de representación proporcional.

4.- En los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán:

- Doce regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
- Hasta siete regidoras y regidores de representación proporcional.

Lo anterior de conformidad al artículo 29 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y al acuerdo del Consejo General mediante el cual se determinó el número de regidurías por ambos principios, que habrán de elegirse en cada municipio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-058/2020 y actualizado

mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2021, tal como se estableció en los antecedentes 4 y 12 de este acuerdo.

Por otra parte, para el caso de que se incumpla lo relativo a las acciones afirmativas para la postulación de las candidaturas indígenas y de las candidaturas jóvenes, se procederá con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco".

XI. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que entre el uno y veintiuno de marzo de dos mil veintiuno, el **PARTIDO POLÍTICO FUTURO**, presentó 966 solicitudes de registro de candidaturas a munícipes, tal y como se señaló en el antecedente 12 de este acuerdo y como se desprende del **ANEXO 1** que se acompaña y que forma parte integral del mismo.

XII. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE CANDIDATURAS. Que tal y como lo establece el artículo 246, párrafo 1, fracción II del código de la materia y la convocatoria referida en el antecedente 2 de este acuerdo, este Consejo General debe sesionar para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa; sobre las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, así como de munícipes que presenten los partidos políticos o candidatas y candidatos independientes, a más tardar sesenta y cuatro días antes del día de la jornada electoral; por tanto, este Consejo General se encuentra en tiempo para resolver respecto de la procedencia de las mencionadas solicitudes.

XIII. DEL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ALLEGADAS. Que una vez realizado el análisis de las solicitudes y documentación que integran los expedientes de registro de las fórmulas de candidaturas a munícipes, presentadas por el **PARTIDO POLÍTICO FUTURO**, se advierte que en diversos casos el instituto político incumplió con la acreditación de requisitos constitucionales y legales que deben revestir las solicitudes de registro de planillas así como las candidaturas individuales, por lo que debe resaltarse que la falta de surtimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impiden que la o el ciudadano pueda contender para los cargos de elección popular, situaciones esta autoridad electoral debe comprobar mediante la revisión que se realice a los documentos entregados por los partidos políticos y las y los ciudadanos aspirantes a candidaturas independientes y que debieron anexarse a cada una de las solicitudes de registro de planillas de munícipes y solicitudes individuales de registro de candidaturas.

En ese sentido, este órgano colegiado de conformidad con lo establecido por la legislación electoral, procede a señalar las razones por la cuales a las planillas de

munícipes y solicitudes individuales, se les rechaza el registro por no satisfacer los requisitos que exige la normatividad de la materia, en los términos siguientes:

- a). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatas y candidatos, manifiesten su aceptación para ser registradas y registrados, y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establece la Constitución Política del Estado y el código electoral local, esta autoridad considera, que la omisión en la entrega del referido documento además de materializar la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, ya que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, al ser la constancia que avala la voluntad expresa de la persona propuesta para fungir como candidata o candidato, además expresa la intención de la o del ciudadano para participar en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a munícipes a las cuales no se haya acompañado el escrito de aceptación de la candidatura.

- b). Respecto de la omisión de presentar la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil, este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código electoral local, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a munícipes, a las cuales no se haya acompañado la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil o certificada por notario público.

- c). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar; este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a munícipes a las cuales no se haya acompañado la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.

- d). Respecto de la omisión en la presentación de la constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; mediante la cual acredite ser residente del municipio o área metropolitana correspondiente, esta autoridad acuerda que con dicha omisión además de configurarse la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas, también con la falta del referido documento no se puede tener por acreditado que la o el ciudadano por el que se solicita el registro correspondiente, reúne el requisito de elegibilidad que establecen los artículos 74, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 11, párrafo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco, respecto de que la persona que pretenda ser munícipe, debe ser avecindada del municipio o área metropolitana correspondiente por el que contiene, cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a munícipes en las cuales no se haya acompañado la constancia de residencia, cuando la o el ciudadano postulado no sea nativo del municipio por el que contienda, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda que acredite ser vecino cuando menos tres años antes de la elección, o en su caso acredite ser vecino del municipio o área metropolitana correspondiente, cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

Sin embargo, para el caso de que se omita allegar la constancia de residencia, se podrá determinar la temporalidad de la residencia en el domicilio, mediante otros elementos, como pudiera ser la credencial para votar. Tiene aplicación al caso la jurisprudencia 27/2015, de rubro: **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. LA RESIDENCIA COMO REQUISITO ESENCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLOS OBLIGA A LA AUTORIDAD ELECTORAL A VALORAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE RESULTEN APTOS PARA ACREDITARLA.”**

- e). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos obligados a presentarla; esta autoridad acuerda que con dicha omisión se configura la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1,

fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a munícipes en las cuales no se haya acompañado la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial de la o del ciudadano postulado.

Serán exceptuados de lo anterior, los servidores públicos del ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, y que a partir del año dos mil diecinueve, están obligados a presentar su primera declaración, a más tardar en el año dos mil veintiuno, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas².

- f). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa del dirigente estatal del partido político, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas o candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición; esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, lo anterior por que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa del partido político para postular a la o el ciudadano, que reúne los requisitos que solicitan los estatutos partidistas o por haber participado en el proceso interno de selección de candidaturas. Dicho documento resulta ser el idóneo para que la autoridad electoral se haga conocedora de la voluntad del instituto político de solicitar el registro de candidaturas de las y los ciudadanos que postula.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a munícipes en las cuales no se haya acompañado el escrito de postulación signado por los dirigentes o personas facultadas para ello conforme los estatutos, al ser un requisito esencial para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa de los partidos para postular a las personas propuestas para fungir como sus candidatas y candidatos y formar parte de las planillas correspondientes.

² Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de dos mil diecinueve.

- g). Respecto del incumplimiento en la paridad de género en la integración de las planillas de munícipes, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 29 del código de la materia, así como los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco”; esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del Código Electoral del Estado de Jalisco, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, también transgrede disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades entre ambos géneros, tanto para participar en los procesos electorales, como para acceder al poder público.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido el cumplimiento del requisito consistente en respetar la paridad de género en la integración de sus planillas tanto de propietarios como de suplentes.

Es importante precisar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracciones I, XXII y XXXVII, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 237, párrafo 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco *“El Instituto Electoral tendrá la facultad de rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad vertical y horizontal fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros. En el caso de que los partidos políticos o coaliciones no atiendan el principio de paridad horizontal, el Instituto Electoral lo resolverá mediante un sorteo entre las candidaturas registradas para determinar cuáles de ellas perderán su registro, hasta satisfacer el requisito de paridad entre los géneros”*.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas.

- h) Respecto a la omisión de integrar a su planilla al menos a 4 representantes que pertenezcan a las comunidades indígenas de los municipios cuya población sea mayoritariamente indígena, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, párrafo 3 y 29 del código de la materia, así como los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el

Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco”; esta autoridad electoral considera que dicha falta materializa la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del Código Electoral del Estado de Jalisco, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido acreditar el cumplimiento del requisito consistente en integrar a su planilla al menos a cuatro representantes que pertenezcan a las comunidades indígenas en los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic.

Cabe señalar que lo anterior no aplicará, para el caso de que sólo se postule una candidatura a la presidencia municipal en uno de los tres municipios referidos en el párrafo que antecede.

- i). Respecto de las solicitudes de registro de planillas que hayan sido presentadas con el número incompleto de solicitudes individuales de candidatas y candidatos o que estando completas, esta autoridad haya rechazado el registro de un número de solicitudes individuales mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla, este Consejo General, acuerda que:

1. Cuando la planilla se encuentre incompleta respecto de una minoría de sus integrantes, con el objeto de no interferir con el derecho de ser registradas y registrados como miembros de la planilla, de las y los ciudadanos propuestos que sí cumplen los requisitos, por conductas ajenas a ellos y, que no les son atribuibles en modo alguno, con la finalidad de contribuir a la mayor posibilidad de participación activa y pasiva, optimizando la oportunidad de competir como candidatas y candidatos, y la multiplicación de las opciones electivas de la ciudadanía, resulta procedente registrar la planilla, dejando vacíos los espacios que hayan sido cancelados o rechazados, siempre y cuando la afectación no incida en un número de solicitudes individuales, mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla, considerando a los propietarios y suplentes en la totalidad. Asimismo, conforme lo establece el artículo 638, párrafo 1, fracción VI del código de la materia, en caso de candidaturas que se rechacen por causa de inelegibilidad, se requerirá que ésta afecte, cuando menos a la mitad más uno de las candidaturas de propietarias y propietarios.

2. De igual forma se considera que para estar en posibilidad de proceder al registro de una planilla incompleta, resulta necesario que esta se encuentre comprendida por lo menos, con la cantidad de registros individuales tanto de propietarias y propietarios, como de suplentes que sumados constituyan el número indispensable para integrar las regidurías de mayoría relativa que

correspondan al ayuntamiento por el que contienen, lo anterior es así, toda vez que en caso que la planilla en cuestión resultara ganadora de la contienda electoral en dicho municipio, ésta deberá estar en posibilidad de ocupar los lugares correspondientes a ese principio de votación; por lo que se considera que para que resulte procedente su registro, deberá contar con ese mínimo de solicitudes de registro individuales equivalente al número de regidurías de mayoría relativa que correspondan al Ayuntamiento que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece el código de la materia.

j) Quienes participen en el proceso interno de algún partido político, no podrán ser postulados como candidatas o candidatos por otro partido político o registrarse como candidata o candidato independiente, durante el mismo proceso electoral de que se trate, de conformidad a lo establecido en el artículo 230, párrafo 6 del código de la materia.

k) Asimismo, respecto de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a munícipes, postulados de manera simultánea por dos partidos políticos para contender dentro del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, por diversos cargos de elección popular; resulta dable establecer que conforme a lo señalado en los artículos 237, párrafo 1 y 245, párrafo 1, fracción II del código electoral local, procede desechar las solicitudes individuales de registro.

Dicho lo anterior, este Consejo General considera que las solicitudes detalladas en el **ANEXO 2** del presente acuerdo y que forma parte integral del mismo, deben ser desechadas y no aprobado su registro para contender en la jornada electoral local, por los fundamentos y argumentos antes detallados, y los cuales se mencionan en el anexo respectivo.

En consecuencia, se tiene que el resto de los expedientes de solicitudes de registro de planillas de candidaturas a munícipes presentadas por el **PARTIDO POLÍTICO FUTURO**, cumplen con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para tal efecto, las cuales se encuentran contenidas en el **ANEXO 3**, y el cual forma parte integral de este acuerdo.

Además de lo anterior, ninguna de las y los precandidatos rebasó el tope de gastos de precampaña establecidos por este Consejo General, tal como se desprende del dictamen consolidado INE/CG232/2021 y la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG233/2021, referidos en el antecedente 14 de este acuerdo; por tanto, resulta procedente el otorgamiento del registro correspondiente a las planillas de candidaturas a munícipes presentadas, en los términos que se detallan en el **ANEXO 3** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Cabe señalar, que no obstante que los requisitos de elegibilidad establecidos en la legislación electoral local han sido analizados al momento del registro, los mismos serán analizados de nueva cuenta al realizarse la calificación de la elección respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco; siendo aplicable al caso, la jurisprudencia 7/2004, de rubro: “ELEGIBILIDAD. LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIRLA POR LAS MISMAS CAUSAS”.

XIV. DE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR LA PLATAFORMA ELECTORAL. Que tal como se estableció en el antecedente 8 de este acuerdo, el veintisiete de enero del año en curso, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-016/2021, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; por tanto, se tiene por exhibida la presentada por el **PARTIDO POLÍTICO FUTURO**, con fundamento en el numeral 4 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

En ese sentido, se exhorta al instituto político, para que cumpla con lo señalado en artículo 25, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 68 del código electoral de la entidad, el cual señala que los partidos políticos tendrán la obligación de publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

XV. DE LA PROPAGANDA. Que las campañas electorales comenzarán el día cuatro de abril del año en curso, de conformidad a lo establecido por el artículo 264, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco y Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; por lo que resulta oportuno señalar que los partidos políticos y candidaturas deberán observar en todo momento, las reglas que al efecto se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se tienen por presentadas las solicitudes de registro de candidaturas a municipales por el **PARTIDO POLÍTICO FUTURO**, en términos del **ANEXO 1**, que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se desechan las solicitudes de candidaturas a municipales y planillas presentadas por el **PARTIDO POLÍTICO FUTURO**, descritas en el **ANEXO 2**, con

fundamento y de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba el registro de candidaturas a munícipes y planillas presentadas por el **PARTIDO POLÍTICO FUTURO**, descritas en el **ANEXO 3**, con fundamento y de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

CUARTO. Se exhorta al **PARTIDO POLÍTICO FUTURO**, a sus candidatas y candidatos, así como a sus militantes y simpatizantes, a observar en todo momento el adecuado cumplimiento en la difusión de su plataforma política y respetar la normatividad en la propaganda electoral que difunda, conforme a lo dispuesto por los considerandos XIV y XV de este acuerdo.

QUINTO. Se exhorta al instituto político y a sus candidatas y candidatos, para que durante el desarrollo de las campañas electorales, observen lo establecido en los protocolos sanitarios y de protección a la salud.

SEXTO. Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

SÉPTIMO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto, así como a los Consejos Distritales Electorales y en su momento, a los Consejos Municipales Electorales.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 03 de abril de 2021.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

HALM	MGRS
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el tres de abril de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

ANEXO I			
FUTURO			
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
AMATITAN			
Alcalde	PABLO REYES GONZALEZ	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	JESSICA LUCIA PRADO ROMO	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ANTONIO SANDOVAL RIVERA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	TERESA ALVARADO SANCHEZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JOSE EDUARDO HERNANDEZ RIOS	PROPIETARIO	H
6 Regidora	RAQUEL LOPEZ BARBOSA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	SALVADOR ZEPEDA RIVERA	PROPIETARIO	H
Alcalde	JOSE LUIS ROMAN MONTES	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	CINTHIA PEREZ IBARRA	SUPLENTE	M
3 Regidor	RAFAEL BARRAGAN SANCHEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	LORENA VELAZQUEZ TORRES	SUPLENTE	M
5 Regidor	AMADO MIGUEL MORALES HERMOSILLO	SUPLENTE	H
6 Regidora	ERIKA ARIAS CASTRO	SUPLENTE	M
7 Regidor	ROBERTO CARLOS GARCIA LOPEZ	SUPLENTE	H
AMECA			
Alcaldesa	XOCHILT JULIETA RUELAS PONCE	PROPIETARIA	M
2 Regidor (SINDICO)	EDGAR RAMON COSIO MARIA	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIANA RODRIGUEZ ANDALON	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JOSE GUADALUPE ANDALON FAUSTO	PROPIETARIO	H
5 Regidora	AFRICA BETHANIA MUÑOZ MARTINEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidor	MARIO HUMBERTO TORRES CASTELLANOS	PROPIETARIO	H
7 Regidora	VERONICA ALEJANDRA VIORATO RAMIREZ	PROPIETARIA	M
8 Regidor	CHRISTIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
9 Regidora	EDITH GONZALEZ AYALA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	LUZ DEL MAR GARCIA VELASCO	SUPLENTE	M
2 Regidor (SINDICO)	DANIEL JIMENEZ ROSAS	SUPLENTE	H
3 Regidora	PAULINA LIZBETH ESPARZA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
4 Regidor	JORGE ALBERTO AGUILAR SILVA	SUPLENTE	H
5 Regidora	JULIA ESMERALDA PIÑA TORRES	SUPLENTE	M
6 Regidora	KARLA IVONNE SANCHEZ RUIZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	ANA KAREN GONZALEZ ZEPEDA	SUPLENTE	M
8 Regidora	ELSA JACQUELINE RIZO SERRANO	SUPLENTE	M
9 Regidora	LUZ AMELIA QUIRARTE GONZALEZ	SUPLENTE	M
ATOTONILCO EL ALTO			
Alcaldesa	MARTHA PATRICIA ARENAS MUÑOZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor	ISRAEL SALVADOR AVILES NAVARRO	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIA DE JESUS GARCIA GONZALEZ	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ENRIQUE GOMEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
5 Regidora (SINDICA)	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ ANGULO	PROPIETARIA	M
6 Regidor	ALFONSO CERDA PADILLA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	BEATRIZ EUGENIA OROZCO HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
8 Regidor	LUIS ALBERTO MUÑOZ GONZALEZ	PROPIETARIO	H
9 Regidora	ROSA LOZA HERMOSILLO	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	JUDITH NAVARRO GUTIERREZ	SUPLENTE	M
2 Regidor	JAIME DE ALBA JAIME	SUPLENTE	H

3 Regidora	FATIMA DEL CARMEN GUTIERREZ FONSECA	SUPLENTE	M
4 Regidor	FRANCISCO SOTELO RAMIREZ	SUPLENTE	H
5 Regidora (SINDICA)	RAQUEL ANAYA REYNOSO	SUPLENTE	M
6 Regidor	RUBEN PLASCENCIA GAMBOA	SUPLENTE	H
7 Regidora	YOLANDA ALVAREZ ZAMORA	SUPLENTE	M
8 Regidor	VICTOR ALFREDO ARAMBULA GUZMAN	SUPLENTE	H
9 Regidora	MARISOL AMEZOLA	SUPLENTE	M
AUTLAN DE NAVARRO			
Alcaldesa	TERESA DANIELLA RAMIREZ GAMIÑO	PROPIETARIA	M
2 Regidor	LUIS MIGUEL MUÑOZ GARCIA	PROPIETARIO	H
3 Regidora	BRENDA LIZETH SOLTERO MARISCAL	PROPIETARIA	M
4 Regidor	SERGIO ARTURO ARAGON JIMENEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	YURIDIA TORRES LUNA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	OMAR ARTURO MENA RUVALCABA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	ANDREA ELIZABETH CASTILLO PEREZ	PROPIETARIA	M
8 Regidora	ANA KARINA MARTINEZ ROJAS	PROPIETARIA	M
9 Regidora	MIRIAM DESIRETH ARREOLA RINCON	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	JENIFFER SAMANTHA LUNA FLORES	SUPLENTE	M
2 Regidor		SUPLENTE	H
3 Regidora		SUPLENTE	M
4 Regidor		SUPLENTE	H
5 Regidora		SUPLENTE	M
6 Regidor		SUPLENTE	H
7 Regidora		SUPLENTE	M
8 Regidora		SUPLENTE	M
9 Regidora		SUPLENTE	M
AYUTLA			
Alcaldesa	YESSANIA ARELY LOPEZ GUITRON	PROPIETARIA	M
2 Regidora (SINDICA)	ANA ROSA VENTURA HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	BERNARDO AMBROSIO RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIA MARCELA LUCAS MARCIAL	PROPIETARIA	M
5 Regidor	J REFUGIO PEÑA JIMENEZ	PROPIETARIO	H
6 Regidora	TERESA ALMANTINA HERNANDEZ SANTANA	PROPIETARIA	M
7 Regidora	MARIANA IBARRA PEREZ	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	ROCIO RAMOS MUÑIZ	SUPLENTE	M
2 Regidora (SINDICA)	LAURA MARGARITA CRUZ FREGOSO	SUPLENTE	M
3 Regidor	EFREN RINCON LARIOS	SUPLENTE	H
4 Regidora	SILVIA LIZETH HERNANDEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	LUIS ALEJANDRO ENCISO CRUZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	ALICIA TOVAR LOPEZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	ESTEFANA LEPE RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
CHAPALA			
Alcaldesa	SOFIA MARIA ROSAS JIMENEZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor	RICARDO GARCIA LOPEZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	ESTHER PARADA LOMELI	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JUAN JOSE RAYA VARGAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	MARINA DEYANIRA HERNANDEZ VAZQUEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JOSE ISAIAS RUIZ LOPEZ	PROPIETARIO	H
7 Regidora	EDITH YADIRA GONZALEZ VAZQUEZ	PROPIETARIA	M

8 Regidor	IVAN ALEJANDRO HERNANDEZ BARRIOS	PROPIETARIO	H
9 Regidora (SINDICA)	ROSA MIRIAM DE LA CRUZ URZUA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	LURDES LETICIA SAUCEDO ALCALA	SUPLENTE	M
2 Regidor	FERNANDO PERALES BAUTISTA	SUPLENTE	H
3 Regidora	ANA BEATRIZ RAMOS ROBLEDO	SUPLENTE	M
4 Regidora	MARIA DEL CARMEN ANAYA CERVANTES	SUPLENTE	M
5 Regidora	CAROLINA FERNANDA GAMBOA QUIÑONES	SUPLENTE	M
6 Regidora	GABRIELA TORRES FRANCO	SUPLENTE	M
7 Regidora	OLIVIA SARAHI ROMERO GARCIA	SUPLENTE	M
8 Regidor	JUAN EMANUEL OLIVEROS MARTINEZ	SUPLENTE	H
9 Regidora (SINDICA)	ROSALVA SEPULVEDA ESPARZA	SUPLENTE	M
CHIMALTITAN			
Alcaldesa	AMALIA ARELLANO ALEGRIA	PROPIETARIA	M
2 Regidor (SINDICO)	JESUS ARNOLDO LEMUS LEMUS	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIBEL REYES TORRES	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ENRIQUE MEZA ALVAREZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	BERENICE TORRES VILLEGAS	PROPIETARIA	M
6 Regidor	PORFIRIO TRINIDAD CONCHAS	PROPIETARIO	H
7 Regidora	ANA LAURA MURILLO FRAUSTO	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARISELA ARELLANO BAUTISTA	SUPLENTE	M
2 Regidor		SUPLENTE	H
3 Regidora		SUPLENTE	M
4 Regidor		SUPLENTE	H
5 Regidora		SUPLENTE	M
6 Regidor		SUPLENTE	H
7 Regidora		SUPLENTE	M
EL ARENAL			
Alcalde	LEOBARDO PADILLA MIRANDA	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	CRISTINA GUADALUPE CORDERO GONZALEZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	PEDRO AVELAR SANDOVAL	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIA MAGNOLIA CORTES GONZALEZ	PROPIETARIA	M
5 Regidora	ANA TERESA LOPEZ GONZALEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidora	SUSANA SANDOVAL TORRES	PROPIETARIA	M
7 Regidor	SALVADOR LOPEZ MERCADO	PROPIETARIO	H
Alcalde	SERGIO OROZCO LOPEZ	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	CRISTINA HINOJOZA GONZALEZ	SUPLENTE	M
3 Regidora	CECILIA HERMOSILLO POLANCO	SUPLENTE	M
4 Regidora	MARTHA OFELIA BLANCO FLORES	SUPLENTE	M
5 Regidora	GUADALUPE AVILA MIRANDA	SUPLENTE	M
6 Regidora	CAROLINA OFELIA ROSALES CALDERON	SUPLENTE	M
7 Regidor	FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA RUIZ	SUPLENTE	H
EL SALTO			
Alcalde	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	PROPIETARIO	H
2 Regidora	MARIA DE LOS ANGELES DAVILA DE LA TORRE	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ALFREDO LOPEZ ORTIZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	ELSY MARIEL ASCENCIO GALLEGOS	PROPIETARIA	M
5 Regidor	MIGUEL SALAS CALDERON	PROPIETARIO	H
6 Regidora (SINDICO)	PAULINA SANTANA GARCIA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	JORGE LUIS LOPEZ DE AVILA	PROPIETARIO	H

8 Regidora	ALICIA RODRIGUEZ QUINTERO	PROPIETARIA	M
9 Regidor	LUIS ALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
10 Regidora	EMMA MARIBEL MARTINEZ BLANCO	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	ALMA ROSA GUTIERREZ GARCIA	SUPLENTE	M
2 Regidora	GABRIELA JACQUELINE LLAMAS DAVILA	SUPLENTE	M
3 Regidora	MA ROSALBA SANCHEZ MORALES	SUPLENTE	M
4 Regidora	ANDREA SAMANTHA NUÑO TEMORES	SUPLENTE	M
5 Regidor	JOSE MANUEL ARAIZA RUIZ	SUPLENTE	H
6 Regidora (SINDICA)	BERTHA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	RUTH CITLALLI FLORES CERDA	SUPLENTE	M
8 Regidora	VERONICA SANCHEZ GARCIA	SUPLENTE	M
9 Regidor	JUAN MIGUEL DAVILA LOPEZ	SUPLENTE	H
10 Regidora	MARGARITA REYES AVILA	SUPLENTE	M
ENCARNACION DE DIAZ			
Alcalde	CRISTIAN PEDROZA ALBA	PROPIETARIO	H
2 Regidora	FANNY ROCIO NAVARRO ROMO	PROPIETARIA	M
3 Regidor (SINDICO)	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	ALMA DELIA ALMEIDA MIRELES	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JULIO CESAR FRANCO ALBA	PROPIETARIO	H
6 Regidora	FATIMA CAROLINA FUENTES VILLEGAS	PROPIETARIA	M
7 Regidor	CARLOS ALBERTO DIAZ AVALOS	PROPIETARIO	H
8 Regidora	NAYELI GUADALUPE VERDIN VAZQUEZ	PROPIETARIA	M
9 Regidor	MAURICIO DIAZ CERVANTES	PROPIETARIO	H
Alcalde	EDMUNDO GARCIA SILVA	SUPLENTE	H
2 Regidora	LILIAN DEL SOCORRO ALBA LARA	SUPLENTE	M
3 Regidor (SINDICO)	MARLON DE JESUS ROMO REYES	SUPLENTE	H
4 Regidora	MARIANA GARCIA VILLALOBOS	SUPLENTE	M
5 Regidor	DIONEY HERNANDEZ ALBA	SUPLENTE	H
6 Regidora	NANCY PAOLA GARCIA ZERMEÑO	SUPLENTE	M
7 Regidor	JOSE FELIPE CHAVEZ RUIZ	SUPLENTE	H
8 Regidora	NANCY FABIOLA GONZALEZ CUEVAS	SUPLENTE	M
9 Regidor	FERNANDO ZENELLA ROMO	SUPLENTE	H
ETZATLAN			
Alcaldesa	KERMIA SAGRARIO CHAVARIN ESPINOZA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JAIME MEJIA CONTRERAS	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIA GUADALUPE ARACELI AZPEITIA CARO	PROPIETARIA	M
4 Regidor (SINDICO)	JOSE RIVAS RIVAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	RAQUEL RUBY ESQUIVEL MARTINEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JOSE EDUARDO GONZALEZ AZPEITIA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	IRMA GUADALUPE BERNAL BRAMBILA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	CINTHYA AURORA RODRIGUEZ REYES	SUPLENTE	M
2 Regidor	USVALDO SEFERINO RAZON	SUPLENTE	H
3 Regidora	GRISSELDA SOTO HERNANDEZ	SUPLENTE	M
4 Regidor (SINDICO)	JORGE ALBERTO FLORES MONTES	SUPLENTE	H
5 Regidora	LIZBETH GUADALUPE MACIAS LOPEZ	SUPLENTE	M
6 Regidora	ROSA ELINA ESQUIVEL MATINEZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	MIRIAM GABRIELA FLORES MONTES	SUPLENTE	M
GUACHINANGO			
Alcalde	JOSE ANTONIO HERNANDEZ DUEÑAS	PROPIETARIO	H

2 Regidora (SINDICA)	YADIRA D SHEILA ANGEL SALAZAR	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ARISTEO CARRILLO GUZMAN	PROPIETARIO	H
4 Regidora	ALMA YARELI FLORES TOPETE	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ARTURO DUEÑAS RUIZ	PROPIETARIO	H
6 Regidora	NEYDA MARIA LOPEZ CASILLAS	PROPIETARIA	M
7 Regidor	ARMANDO FRAYRE OROZCO	PROPIETARIO	H
Alcalde	MARTIN RAFAEL AGUILAR SANTIAGO	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	LISBETH GUADALUPE DUEÑAS RUBIO	SUPLENTE	M
3 Regidor	VICTOR CANO QUIÑONES	SUPLENTE	H
4 Regidora	YURILIANA ARREOLA CASTILLO	SUPLENTE	M
5 Regidor	FRANCISCO JAVIER LEON CASTRO	SUPLENTE	H
6 Regidora	MARTHA SILVIA CASTILLO CUriEL	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARIA VIRGINIA FLORES RAMOS	SUPLENTE	M
GUADALAJARA			
Alcaldesa	DOLORES EUGENIA PEREZ LAZCARRO	PROPIETARIA	M
2 Regidor	LUIS IGNACIO ROMAN MORALES	PROPIETARIO	H
3 Regidora	LAURA OFELIA CASTRO GOLARTE	PROPIETARIA	M
4 Regidor	LUIS ANGEL OSEGUERA FARIAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	LUZ EDITH HERRERA HERRERA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JESUS NORBERTO VILLASEÑOR MONTES	PROPIETARIO	H
7 Regidora	MARCELA SANCHEZ MORALES	PROPIETARIA	M
8 Regidor	LUIS ENRIQUE LEDESMA RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
9 Regidora	MARCELA VIZCAINO SERVIN	PROPIETARIA	M
10 Regidor	LUIS ALFONSO FERNANDEZ GOVEA	PROPIETARIO	H
11 Regidora (SINDICA)	MONICA YAZMIN MOSQUEDA CISNEROS	PROPIETARIA	M
12 Regidor	EDUARDO REYES LARA	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	MARIA INES PARTIDA ROBLES	SUPLENTE	M
2 Regidora	SOFIA ULLOA ESPINOSA	SUPLENTE	M
3 Regidora	LIDIA MEDINA PINAL	SUPLENTE	M
4 Regidora	ANA MARIA ACEVEDO OLEA	SUPLENTE	M
5 Regidora	NAYELI NOHEMI ESCUDILLO CARATACHEA	SUPLENTE	M
6 Regidora	OLIVIA GUADALUPE PENILLA NUÑEZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARIA MAGDALENA IBARRA ALVAREZ DEL CAS	SUPLENTE	M
8 Regidora	ARIANEL FLORES VAZQUEZ	SUPLENTE	M
9 Regidora	FANNY ALEJANDRA CARRILLO CORONADO	SUPLENTE	M
10 Regidora	SALMA YADIRA LOMELI ROBLES	SUPLENTE	M
11 Regidora (SINDICA)	MA ISABEL JIMENEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
12 Regidora	AMERICA GUADALUPE GARCIA CABRERA	SUPLENTE	M
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS			
Alcaldesa	JANET GONZALEZ RUBIO ALCARAZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor	SERGIO GOMAR TORRES	PROPIETARIO	H
3 Regidora	CLAUDIA ANGELICA SANCHEZ MARQUEZ	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ATL JONATHAN VELAZQUEZ LOMELI	PROPIETARIO	H
5 Regidora	GRECIA GABRIELA SEDANO OROZCO	PROPIETARIA	M
6 Regidor	EDUARDO ISMAEL VALLIN MORALES	PROPIETARIO	H
7 Regidora	BETZABEL SARAHI LUNA ENCISO	PROPIETARIA	M
8 Regidor	JESUS ALEJANDRO SALCEDO VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
9 Regidora (SINDICA)	ALONDRA PAULINA MONTES CABALLERO	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	YOLIA DARINKA SEDANO OROZCO	SUPLENTE	M

2 Regidor	LUIS ROBERTO REYES ASCENCIO	SUPLENTE	H
3 Regidora	JAZMIN YUNUEN GONZALEZ RUBIO HARO	SUPLENTE	M
4 Regidor	EDGAR IVAN MARTINEZ DIAZ	SUPLENTE	H
5 Regidora	YOLANDA GUADALUPE SOLIS RAMOS	SUPLENTE	M
6 Regidor	RODRIGO SALCEDO PLASENCIA	SUPLENTE	H
7 Regidora	MARIA EUGENIA MACIAS PEREA	SUPLENTE	M
8 Regidor	ERIC PANECATL BAUTISTA	SUPLENTE	H
9 Regidora (SINDICA)	ALEJANDRA EVANGELINA BARAJAS GUTIERREZ	SUPLENTE	M
JAMAY			
Alcaldesa	GLORIA JIMENEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor	EDUARDO SAHAGUN CEJA	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIA TERESA GONZALEZ MURILLO	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JOSE RICARDO BRAVO ROMERO	PROPIETARIO	H
5 Regidora	KENYA ESMERANDA JIMENEZ CERVANTES	PROPIETARIA	M
6 Regidor	ULISES JAVIER GARCIA MARRON	PROPIETARIO	H
7 Regidora (SINDICA)	GUADALUPE LIZETTE ORTEGA MELENDES	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARTHA JIMENEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
2 Regidor	JOSE LUIS NAVARRO NAVARRO	SUPLENTE	H
3 Regidora	TERESA SALGADO GOMEZ	SUPLENTE	M
4 Regidor	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ	SUPLENTE	H
5 Regidora	DANIELA MONSERRATH VELAZCO ACEVES	SUPLENTE	M
6 Regidor	JESUS GUTIERREZ MARIN	SUPLENTE	H
7 Regidora (SINDICA)	LUCIA GUADALUPE POSADAS JIMENEZ	SUPLENTE	M
JOCOTEPEC			
Alcalde	HUGO DAVID GARCIA VARGAS	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ANABEL RODRIGUEZ OROZCO	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ISIDRO CAMARENA SILONZOCHILT	PROPIETARIO	H
4 Regidora	CARMEN ELIZABETH GARCIA VILLALOBOS	PROPIETARIA	M
5 Regidor	BENITO ALDRETE GARAVITO	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ANGELICA OSORIO ORTEGA	PROPIETARIA	M
7 Regidor (SINDICO)	ALEJANDRO XILONZOCHITL RENTERIA	PROPIETARIO	H
Alcalde	OCTAVIO HERNANDEZ CAZAREZ	SUPLENTE	H
2 Regidora	ALEJANDRA MACHUCA LOPEZ	SUPLENTE	M
3 Regidor	SAMUEL REYES RIOS	SUPLENTE	H
4 Regidora	ORIANA ELIZABETH CALDERON RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	ROBERTO LUVIAN RAMIREZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	ANTONIA TORRES OROZCO	SUPLENTE	M
7 Regidor (SINDICO)	ANDRES ALCALA GARCIA	SUPLENTE	H
JUANACATLAN			
Alcaldesa	ADRIANA CERVANTES LOPEZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor	LUIS ENRIQUE ESTRADA SOTO	PROPIETARIO	H
3 Regidora (SINDICA)	CECILIA RABAGO VILLEGAS	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ARMANDO CERVANTES LOPEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	DIANA LIZBETH RODRIGUEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidora	SOCORRO JACQUELINE PALOMINO FLORES	PROPIETARIA	M
7 Regidora	NATHALYE DENISSE TAPIA GRAJEDA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	DIANA KARINA ALVAREZ GONZALEZ	SUPLENTE	M
2 Regidora	ANGELICA BERNAL DELGADO	SUPLENTE	M
3 Regidora (SINDICA)	MONICA CERVANTES LOPEZ	SUPLENTE	M

4 Regidora	MARIA XOCHITL FRANCO FERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 Regidora	DIANA SARAHI FLORES OCEGUEDA	SUPLENTE	M
6 Regidora	PATRICIA FLORES GUERRERO	SUPLENTE	M
7 Regidora	MAYRA NOHEMI GRAJEDA LARIOS	SUPLENTE	M
LA BARCA			
Alcalde	JUAN FRANCISCO GARCIA VELEZ	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ANA CECILIA CAMPOS CERDA	PROPIETARIA	M
3 Regidor (SINDICO)	SERGIO ALEJANDRO MEDINA ROSALES	PROPIETARIO	H
4 Regidora	BETTYNA INDIRA BAROCIO PANTOJA	PROPIETARIA	M
5 Regidor	FRANCISCO JAVIER GERARDO RAMIREZ CERDA	PROPIETARIO	H
6 Regidora	CARMEN YASMINA BRISEÑO OCHOA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	HECTOR MANUEL HERNANDEZ CAMARENA	PROPIETARIO	H
8 Regidora	BLANCA AZUCENA DURAN ESTRADA	PROPIETARIA	M
9 Regidor	JUAN CARLOS BARAJAS ESPAÑA	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	JUANA MARIA JIMENEZ MARTINEZ	SUPLENTE	M
2 Regidora	OLGA LIDIA BRISEÑO FLORES	SUPLENTE	M
3 Regidor (SINDICO)	J GUADALUPE PARTIDA GUZMAN	SUPLENTE	H
4 Regidora	NAYELY GUADALUPE HURTADO BARAJAS	SUPLENTE	M
5 Regidor	ENRIQUE SILVA GONZALEZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	GRACIELA DIAZ ARROYO	SUPLENTE	M
7 Regidor	JOSE ARMANDO AGUILA BRISEÑO	SUPLENTE	H
8 Regidora	GLORIA ALEJANDRA MEZA BRAVO	SUPLENTE	M
9 Regidor	OSCAR DANIEL OROZCO NUÑEZ	SUPLENTE	H
LAGOS DE MORENO			
Alcaldesa	MARTHA DE JESUS ALBA MARTIN	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JOSE LUIS AVILA ARMENDARIZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora (SINDICA)	MARIA ELENA ONTIVEROS MORENO	PROPIETARIA	M
4 Regidor	MARIO ALBERTO CORDOVA PLASCENCIA	PROPIETARIO	H
5 Regidora	MARIA LEONOR MARTIN DE ALBA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	LUIS ANTONIO AMEZCUA FLORES	PROPIETARIO	H
7 Regidora	RUTH ANGELICA LOPEZ GARCIA	PROPIETARIA	M
8 Regidor	EDUARDO VELOZ FRAUSTO	PROPIETARIO	H
9 Regidora	CATALINA REYES OLMOS	PROPIETARIA	M
10 Regidor	DANIEL MARQUEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	MARIANA ESTEFANI PONS ROCHA	SUPLENTE	M
2 Regidora	GUADALUPE ESCOTO LOPEZ	SUPLENTE	M
3 Regidora (SINDICA)	ESPERANZA MARTINEZ ESPINOSA	SUPLENTE	M
4 Regidor	OSCAR PEREZ GONZALEZ	SUPLENTE	H
5 Regidora	MARIA ANTONIA ROCHA	SUPLENTE	M
6 Regidora	MARTHA ELENA ONTIVEROS MORENO	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARTHA LORENA RINCON ANGUIANO	SUPLENTE	M
8 Regidor	LUIS ANGEL REYES AVILA	SUPLENTE	H
9 Regidora	PATRICIA ARENAS ARREDONDO	SUPLENTE	M
10 Regidor	JUAN ANTONIO RANGEL LOPEZ	SUPLENTE	H
MASCOTA			
Alcaldesa	MARIA DEL PILAR CAZARES GUZMAN	PROPIETARIA	M
2 Regidor	HECTOR MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARISSA HAYDE ARREOLA LOPEZ	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JOSE MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ	PROPIETARIO	H

5 Regidora	LUZ ELENA GARCIA QUINTERO	PROPIETARIA	M
6 Regidor (SINDICO)	JORGE FRANCISCO SANCHEZ DUEÑAS	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	GLORIA ISABEL CASTILLO HERNANDEZ	SUPLENTE	M
2 Regidora	LAURA GABRIELA VAZQUEZ PEÑA	SUPLENTE	M
3 Regidora	ANA MARIA URIBE ALVAREZ	SUPLENTE	M
4 Regidor	JOSE MANUEL ROSAS BALLESTEROS	SUPLENTE	H
5 Regidora	KARLA GISELA RODRIGUEZ GONZALEZ	SUPLENTE	M
6 Regidora (SINDICA)	IGNACIA MONSERRAT GARCIA RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARIA MAGDALENA GARCIA ARCE	SUPLENTE	M
7 Regidora	SUSANA DEL CARMEN DE ROBLES SANTIAGO	SUPLENTE	M
MAZAMITLA			
Alcalde	DANIEL CARDENAS LARA	PROPIETARIO	H
2 Regidora	EVANGELINA ZAPIEN MOJICA	PROPIETARIA	M
3 Regidor	SERGIO DANIEL UREÑA BASIACO	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIA GUADALUPE OCEGUERA MENDOZA	PROPIETARIA	M
5 Regidor	EDGARDO GONZALEZ ZEPEDA	PROPIETARIO	H
6 Regidora (SINDICA)	ELVA LUCERO MADRIGAL ANAYA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	RAFAEL PONCE MADRIGAL	PROPIETARIO	H
Alcalde	JOSE DANIEL UREÑA HEREDIA	SUPLENTE	H
2 Regidora	CLAUDIA LETICIA MADRIGAL ANAYA	SUPLENTE	M
3 Regidor	MARCO ANTONIO ALBA HERNANDEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	ANDREA GUADALUPE ARANA ZAPIEN	SUPLENTE	M
5 Regidor	MAURO RAFAEL PONCE VILLANUEVA	SUPLENTE	H
6 Regidora (SINDICA)	MARISOL OCEGUERA MENDOZA	SUPLENTE	M
7 Regidor	VICTOR MANUEL VILLA ANGUIANO	SUPLENTE	H
OCOTLAN			
Alcaldesa	YARELY ALEJANDRA CERDA CASTRO	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JUAN JOSE SANDOVAL MONTION	PROPIETARIO	H
3 Regidora	XOCHITL MARCELA GONZALEZ FRANCO	PROPIETARIA	M
4 Regidor (SINDICO)	GUSTAVO MANUEL MARTINEZ SANCHEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	LESLIE YULISA RIVAS VAZQUEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidor	RAFAEL GALLARDO JARAMILLO	PROPIETARIO	H
7 Regidora	PRISCILA CORTES CHAVEZ	PROPIETARIA	M
8 Regidora	KARLA ESTEFANYA FLORES ESPARZA	PROPIETARIA	M
9 Regidora	SUSY SANDOVAL LOPEZ	PROPIETARIA	M
10 Regidora	VIRGINIA VAZQUEZ MEDINA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	FATIMA JANETT RIVAS VAZQUEZ	SUPLENTE	M
2 Regidor		SUPLENTE	H
3 Regidora		SUPLENTE	M
4 Regidor		SUPLENTE	H
5 Regidora		SUPLENTE	M
6 Regidor		SUPLENTE	H
7 Regidora		SUPLENTE	M
8 Regidora		SUPLENTE	M
9 Regidora		SUPLENTE	M
10 Regidora		SUPLENTE	M
PONCITLAN			
Alcaldesa	ESMERALDA RUIZ ESCORCIA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	LUIS MARTIN GUTIERREZ REYNOSO	PROPIETARIO	H

3 Regidora	MARIBEL CERVANTES FLORES	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JAIR ALEJANDRO RIVERA LLANAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	LUZ MARIA BECERRA VILLARRUEL	PROPIETARIA	M
6 Regidor (SINDICO)	ERICK RODOLFO SUAREZ VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
7 Regidora	VICTORIA PARADA GUERRERO	PROPIETARIA	M
8 Regidor	JORGE SANCHEZ RUIZ	PROPIETARIO	H
9 Regidora	MA GUADALUPE AVALOS ZAMORA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARIA CONCEPCION GARCIA CUEVAS	SUPLENTE	M
2 Regidora	YESENIA HERRERA LOPEZ	SUPLENTE	M
3 Regidor	MARTIN DE JESUS VERA RAMOS	SUPLENTE	H
4 Regidora	NAYELI CORONADO LLAMAS	SUPLENTE	M
5 Regidora	MARIA BECERRA GARCIA	SUPLENTE	M
6 Regidora (SINDICA)	MARIA TERESA ALFARO SAHAGUN	SUPLENTE	M
7 Regidor	ISRAEL ARAYAK PANTOJA RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
8 Regidora	ANGELICA VEGA CORTES	SUPLENTE	M
9 Regidor	MIGUEL PEREZ SEGURA	SUPLENTE	H
PUERTO VALLARTA			
Alcaldesa	MIRIAM ELIZABETH MIRAMONTES ZEPEDA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JAENAI EZEQUIEL TRUJILLO DUEÑAS	PROPIETARIO	H
3 Regidora	DALILA YARED ARRIZON DUEÑAS	PROPIETARIA	M
4 Regidor	IGNACIO HERNANDEZ RAMOS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	CELSA CATALINA HUET HERRERA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	ANGEL ROMAN CAMACHO REYES	PROPIETARIO	H
7 Regidora (SINDICA)	BARBARA ELIZABETH TORRES FLORES	PROPIETARIA	M
8 Regidora	ALMA ERCILIA OLARTE RIVERA	PROPIETARIA	M
9 Regidora	DAYANA GUADALUPE JIMENEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
10 Regidor	GUSTAVO FLORES BECERRIL	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	NUBIA ISABEL REAL NAVARRO	SUPLENTE	M
2 Regidora	JUANA ELIZABETH HERNANDEZ RUIZ	SUPLENTE	M
3 Regidora	BRENDA ARACELY GONZALEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
4 Regidora	SUSANA BRISEIRA GONZALEZ LAZARENO	SUPLENTE	M
5 Regidora	CAROLINA GUADALUPE ARANDA GARCIA	SUPLENTE	M
6 Regidor	EMMANUEL ADRIAN RANGEL VALENZUELA	SUPLENTE	H
7 Regidora (SINDICA)	OFELIA RUBIO AMARAL	SUPLENTE	M
8 Regidora	DULCE AMELIA VILLASEÑOR PALACIOS	SUPLENTE	M
9 Regidora	JENNY DE LOS ANGELES ROMERO FLORES	SUPLENTE	M
10 Regidora	BLANCA ARELI GARCIA GARCIA	SUPLENTE	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE			
Alcalde	JORGE MONTOYA OROZCO	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ROSA ARACELI CORONADO RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES	PROPIETARIO	H
4 Regidora	EVANGELINA GONZALEZ SILVA	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ESTEBAN VIRUETE LEAL	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ROCIO GUADALUPE MARISCAL RIOS	PROPIETARIA	M
7 Regidor	FELIPE VILLALOBOS RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
8 Regidora	ALICIA CAMACHO ROJO	PROPIETARIA	M
9 Regidor	ESTANISLAO RODRIGUEZ MIJARES	PROPIETARIO	H
10 Regidora (SINDICA)	SAC NICTE RUIZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
11 Regidor	ANGEL MARTINEZ ROMERO	PROPIETARIO	H

12 Regidora	REYNA CONCEPCION RODRIGUEZ FLORES	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	YADIRA ELIZABETH REYES CASILLAS	SUPLENTE	M
2 Regidora	MIDIAN DE JESUS JAUREGUI FLORES	SUPLENTE	M
3 Regidora	CLAUDIA HILCE LOPEZ GARCIA	SUPLENTE	M
4 Regidora	ELIZABETH FIERROS AMEZCUA	SUPLENTE	M
5 Regidor	JUAN ALFREDO ENRIQUEZ MORALES	SUPLENTE	H
6 Regidora	SANDRA ELIZABETH BUSTOS RUIZ	SUPLENTE	M
7 Regidor	PEDRO TOVAR DIAZ	SUPLENTE	H
8 Regidora	LAURA PATRICIA CAMPOS REYES	SUPLENTE	M
9 Regidor	JOSHUA MOCTEZUMA ACOSTA WEEKS	SUPLENTE	H
10 Regidora (SINDICA)	ARACELI BERENICE RUIZ RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
11 Regidora	LIZETTE OROZCO ROSALES	SUPLENTE	M
12 Regidora	ARIANA GEORGINA SALAZAR VENEGAS	SUPLENTE	M

TALA

Alcalde	JOSE DIEGO TORRES TORRES	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	GRACIELA VALERIA HERNANDEZ ESPINOZA	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JORGE LUIS MEDINA BARBOZA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	BRENDA JANETH SUAREZ MUÑIZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JOSE DE JESUS LARA MARTINEZ	PROPIETARIO	H
6 Regidora	DENISSE GUADALUPE MUÑOZ VEGA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	ANTONIO PALOMARES CORONADO	PROPIETARIO	H
8 Regidora	SANDRA CAROLINA MEDINA BARBOZA	PROPIETARIA	M
9 Regidor	FRANCISCO VLADIMIR YAÑEZ VILLARREAL	PROPIETARIO	H
Alcalde	ANTONIO HERNANDEZ MOTA	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	SANDRA MARIA LUEVANOS PADILLA	SUPLENTE	M
3 Regidor	FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	JULIA GUADALUPE BARAJAS HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	JONAS ANTONIO SANTIAGO	SUPLENTE	H
6 Regidora	RITA ANGELICA SAHAGUN CORTES	SUPLENTE	M
7 Regidor	JUAN JOSE DIAZ CRUZ	SUPLENTE	H
8 Regidora		SUPLENTE	M
9 Regidor	CARLOS GABRIEL LIRA LOZANO	SUPLENTE	H

TALPA DE ALLENDE

Alcaldesa	AHIMARA SARALI GUERRA HARO	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JOSE ARMANDO VELASCO LOPEZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	LIZBETH ARALY MONTALVO ROMERO	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ALEJANDRO PALOMERA PIEDRAHITA	PROPIETARIO	H
5 Regidora (SINDICA)	MARIA TERESA GONZALEZ TORRES	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JUAN DE JESUS RENTERIA LOPEZ	PROPIETARIO	H
7 Regidora	KARLA ARACELI HERNANDEZ GOMEZ	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARIA FERNANDA REYNOSO GOMEZ	SUPLENTE	M
2 Regidora	IRIS LIZBETH PEÑA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
3 Regidora	FIDELA LIZBETH RUBIO VALDIVIA	SUPLENTE	M
4 Regidor	JOSE ANGEL AMARAL RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
5 Regidora (SINDICA)	VERONICA SANTANA SANCHEZ	SUPLENTE	M
6 Regidor	LUIS ALEJANDRO SALDAÑA GARCIA	SUPLENTE	H
7 Regidora	GUDALAUPE DEL ROSARIO PALOMERA ROBLES	SUPLENTE	M

TAMAZULA DE GORDIANO

Alcalde	RAUL EVERARDO GUTIERREZ CASTAÑEDA	PROPIETARIO	H
---------	-----------------------------------	-------------	---

2 Regidora (SINDICA)	SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	RICARDO CERVANTES GARCIA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	JULIETA TORRES BARBOSA	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ABEL TEJEDA NAVARRO	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ADRIANA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
7 Regidor	LUIS FERNANDO LOPEZ LUGO	PROPIETARIO	H
Alcalde	JOSE AGUSTIN ZAIZAR MAGAÑA	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	NANCY NAYELI PEREZ DEL TORO	SUPLENTE	M
3 Regidor	ERICK GARCIA GONZALEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	ADRIANA RAMIREZ GUTIERREZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	RAMIRO ESPINOZA RAMIREZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	ANA MARIA LUGO RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
7 Regidor	JESUS MISAEL RAMIREZ ALVAREZ	SUPLENTE	H
TAPALPA			
Alcalde	OMAR ALFREDO LARIOS FIGUEROA	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	NATIVIDAD CARLOS CONTRERAS	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JOSE DE JESUS MORAN SOLANO	PROPIETARIO	H
4 Regidora	CARMEN ITZEL CERVANTES CHAVEZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ALEJANDRO MAGAÑA CARDENAS	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ZEFERINA ARIAS LOPEZ	PROPIETARIA	M
7 Regidor	ALBERTO RIVERA FAJARDO	PROPIETARIO	H
Alcalde	OSCAR JESUS AVALOS SUAREZ	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	LUZ ANGELICA VILLALVAZO GARCIA	SUPLENTE	M
3 Regidor	ANDRES CARRILLO NUÑEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	MIRIAM GUADALUPE DELGADO NAVA	SUPLENTE	M
5 Regidor	FRANCISCO JAVIER MONTOYA MARTINEZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	BLANCA ESTELA GOMEZ AGUILAR	SUPLENTE	M
7 Regidor	JUAN ANTONIO HERNANDEZ DIAZ	SUPLENTE	H
TEPATITLAN DE MORELOS			
Alcaldesa	AILEEN JARAMILLO GARCIA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	ANGEL ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	ARMANTINA FRANCO RUIZ	PROPIETARIA	M
4 Regidor	KEVIN BRYAN FRANCO JIMENEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	ELIZABETH MEDEL CASILLAS	PROPIETARIA	M
6 Regidor	OSCAR CORONADO GARCIA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	PATRICIA JIMENEZ OROZCO	PROPIETARIA	M
8 Regidor	JOSE AURELIO PADILLA VIVANCO	PROPIETARIO	H
9 Regidora	DOLORES GUADALUPE CABRERA RAMIREZ	PROPIETARIA	M
10 Regidora	GI SELA CORONADO GARCIA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	DAVIANA MARISOL GODOY RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
2 Regidor		SUPLENTE	H
3 Regidora		SUPLENTE	M
4 Regidor		SUPLENTE	H
5 Regidora		SUPLENTE	M
6 Regidor		SUPLENTE	H
7 Regidora		SUPLENTE	M
8 Regidor		SUPLENTE	H
9 Regidora		SUPLENTE	M
10 Regidora		SUPLENTE	M

TEQUILA			
Alcalde	GENESIS RAMSES SET MENDOZA PEREZ	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	MARIA ESTHER GONZALEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ADAN ALONSO MARTINEZ RUIZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	FRANCIA CECILA LOPEZ PADILLA	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JESUS SALVADOR MONTES GONZALEZ	PROPIETARIO	H
6 Regidora	DULCE MILAGROS FERNANDEZ ESPARZA	PROPIETARIA	M
7 Regidora	IRIS SELENE ARAUJO LAMAS	PROPIETARIA	M
Alcalde	ARMANDO JIMENEZ BARAJAS	SUPLENTE	H
2 Regidora	ADRIANA DEL SOCORRO LANDEROS SAUCEDA	SUPLENTE	M
3 Regidor	EDUARDO RIVERA ARRIETA	SUPLENTE	H
4 Regidora	DALIA IRENE CARRILLO LAMAS	SUPLENTE	M
5 Regidor	BLAS AVILA CASTAÑEDA	SUPLENTE	H
6 Regidora	CECILIA MONTZERRAT SEVILLA FLORES	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARGARITA GOMEZ VILLEGAS	SUPLENTE	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA			
Alcaldesa	TANIA ROMERO LOPEZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor (SINDICO)	MANUEL FERNANDO GUZMAN MUÑOZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	ANNIE NATALIA MARTINEZ LUNA	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JOEL VALLE ZENDEJAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	NORMA CECILIA MONTERO RIOS	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JORGE CARLOS RODRIGUEZ RAMOS	PROPIETARIO	H
7 Regidora	RUTH ELIZABETH PADILLA SANCHEZ	PROPIETARIA	M
8 Regidora	MARIANA CASILLAS ROMERO	PROPIETARIA	M
9 Regidor	ALFONSO SANTOS BARAJAS	PROPIETARIO	H
10 Regidora	ATHZIRI JOCELYNE RAMIREZ SALVADOR	PROPIETARIA	M
11 Regidor	LEOPOLDO ALMARAZ MATTA	PROPIETARIO	H
12 Regidora	MONICA GABRIELA DUEÑAS DE LA VEGA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARIA EUGENIA VILLAR WATTY	SUPLENTE	M
2 Regidor (SINDICO)	ALEJANDRO HERNANDEZ RUBALCABA	SUPLENTE	H
3 Regidora	MONICA EDITH LUNA ESTRADA	SUPLENTE	M
4 Regidora	ALMA ORTIZ AVEDAÑO	SUPLENTE	M
5 Regidora	CLAUDIA OCHOA NAVARRO	SUPLENTE	M
6 Regidora	MARIA NELLY ALONSO ARAGON	SUPLENTE	M
7 Regidora	DIANA LAURA COVARRUBIAS PADILLA	SUPLENTE	M
8 Regidora	PAOLA DENISSE VALENCIA TORRES	SUPLENTE	M
9 Regidor	JESUS JOSEPH AARON VELAZQUEZ GURROLA	SUPLENTE	H
10 Regidora	GRECIA CLARET LOPEZ NAVARRO	SUPLENTE	M
11 Regidor	HECTOR DAVID LOPEZ CRUZ	SUPLENTE	H
12 Regidora	PERLA MARIANA VALLE ESTRADA	SUPLENTE	M
TONALA			
Alcalde	JOSE ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	PROPIETARIO	H
2 Regidora	YESICA HERNANDEZ SUASTEGUI	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ARTURO ACCIO PAREDES SANTANA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	YOLANDA MARGARITA GOMEZ OROZCO	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ENRIQUE VERA OROZCO	PROPIETARIO	H
6 Regidora (SINDICA)	KARLA CLEMENT SIORDIA NAVARRO	PROPIETARIA	M
7 Regidor	LUIS MIGUEL RIVAS LOPEZ	PROPIETARIO	H
8 Regidora	YESSICA NOEMI ZUÑIGA BAEZ	PROPIETARIA	M

9 Regidor	MANUEL PILA ALVAREZ	PROPIETARIO	H
10 Regidora	LUZ RAMIREZ DIAZ	PROPIETARIA	M
11 Regidor	JORGE ALFREDO FRIAS ARANA	PROPIETARIO	H
12 Regidora	MARTHA VALTIERRA XX	PROPIETARIA	M
Alcalde	ROGELIO LOPEZ LOPEZ	SUPLENTE	H
2 Regidora	GUILLERMINA LOPEZ ESPINOSA	SUPLENTE	M
3 Regidor	JAIME GUTIERREZ FRANCO	SUPLENTE	H
4 Regidora	ROCIO CONCEPCION MIRANDA NUÑEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	JOSE RAFAEL MORALES ARCINIEGA	SUPLENTE	H
6 Regidora (SINDICA)	FABIOLA LIZBETH TORRES CHAVEZ	SUPLENTE	M
7 Regidor	IVAN RICARDO LOMELI NAVARRO	SUPLENTE	H
8 Regidora	BEATRIZ SUSANA LOPEZ RIZO	SUPLENTE	M
9 Regidor	LUIS ENRIQUE VARGAS GALLO	SUPLENTE	H
10 Regidora	MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO CASTILLO M	SUPLENTE	M
11 Regidor	JESUS SALVADOR ESPINOSA NEVARES	SUPLENTE	H
12 Regidora	KAREN ALVARADO ALCANTAR	SUPLENTE	M
TOTOTLAN			
Alcaldesa	MARIA ISABEL GARCIA LOMELI	PROPIETARIA	M
2 Regidor	BONIFACIO MARIO RAMOS ESPINOZA	PROPIETARIO	H
3 Regidora	AMALIA GUTIERREZ NAVARRETE	PROPIETARIA	M
4 Regidor (SINDICO)	ISAAC DE JESUS RODRIGUEZ NUÑEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	MARIA YESENIA MENDOZA IBARRA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	ARTURO FONSECA CERPA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	MONICA ISABEL GARCIA ARAMBULA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	SONIA VENEGAS AGRAZ	SUPLENTE	M
2 Regidor	ANTONIO OLIDE VAZQUEZ	SUPLENTE	H
3 Regidora	MA TRINIDAD LEON HERNANDEZ	SUPLENTE	M
4 Regidor (SINDICO)	JUAN ANTONIO AYALA QUEZADA	SUPLENTE	H
5 Regidora	CLAUDIA LIZBETH DIAZ RICO	SUPLENTE	M
6 Regidora	CLAUDIA GARCIA AREYANO	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARIA LIZBETH CELALLA FERNANDEZ	SUPLENTE	M
TUXPAN			
Alcalde	CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CORTES	PROPIETARIA	M
3 Regidor	GABRIEL OCHOA PUJOL	PROPIETARIO	H
4 Regidora	OLIVIA ORTA SUAREZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JOSE ABRAHAM VAZQUEZ MONTAÑO	PROPIETARIO	H
6 Regidora	MARIA ELIZABETH CHAVEZ REYES	PROPIETARIA	M
7 Regidor	JOSE GUADALUPE DAVILA GUERRERO	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	ANA ELIZABETH GARCIA VAZQUEZ	SUPLENTE	M
2 Regidora	KARINA ALEJANDRA FLORES VENTURA	SUPLENTE	M
3 Regidor	GUSTAVO MEMBRILA DAÑESTA	SUPLENTE	H
4 Regidora	ANGELICA HERNANDEZ PALACIOS	SUPLENTE	M
5 Regidor	LUIS ALBERTO MANCILLA GUZMAN	SUPLENTE	H
6 Regidora	CRISTINA ELIZABETH BARAJAS SERRANO	SUPLENTE	M
7 Regidor	JUAN PAULO VELASCO LLAMAS	SUPLENTE	H
UNION DE TULA			
Alcaldesa	MARIA MIREYA PELAYO GERVACIO	PROPIETARIA	M
2 Regidor (SINDICO)	GENARO DIAZ GONZALEZ	PROPIETARIO	H

3 Regidora	ROSA MARIA COLMENARES MORENO	PROPIETARIA	M
4 Regidor	OMAR ALEXANDER PEREZ ISIDRO	PROPIETARIO	H
5 Regidora	KARLA PAOLA VELASCO HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidor	NORBERTO PELAYO BRAMBILA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	TERESA CONTRERAS SANCHEZ	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARIA MONICA GONZALEZ COLMENARES	SUPLENTE	M
2 Regidor (SINDICO)	GABRIEL VALLE OLIVA	SUPLENTE	H
3 Regidora	MARIA LORENA NARANJO GALLO	SUPLENTE	M
4 Regidor	VICTOR EDUARDO CHAGOLLAN JIMENEZ	SUPLENTE	H
5 Regidora	ELVIA SOCORRO DIAZ GONZALEZ	SUPLENTE	M
6 Regidor	JUAN PABLO GARCIA LEPE	SUPLENTE	H
7 Regidora	ILIANA JANETH HERNANDEZ REYNAGA	SUPLENTE	M
VILLA CORONA			
Alcalde	ALAN ARECHIGA CALATA	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	ESMERALDA MEZA ORTIZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JAIME GUADALUPE CAMACHO SANCHEZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	CATALINA YAMILETH ARAMBULA SOLORZANO	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JOSE JHOVANI JIMENEZ FREGOSO	PROPIETARIO	H
6 Regidora	YESSICA JANETH TORRES SENCION	PROPIETARIA	M
7 Regidor	JESUS FELIPE CALATA PADILLA	PROPIETARIO	H
Alcalde	LUIS ALEJANDRO OROZCO ROBLES	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	NAYELLY SANCHEZ MARTINEZ	SUPLENTE	M
3 Regidor	FRANCISCO EMMANUEL BARRON BARRAGAN	SUPLENTE	H
4 Regidora	YESICA SANCHEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	OSKAR CALATA BALCAZAR	SUPLENTE	H
6 Regidora	MONICA ALEJANDRA GONZALEZ ALVAREZ	SUPLENTE	M
7 Regidor	GERARDO GARCIA CONTRERAS	SUPLENTE	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO			
Alcaldesa	ANA GABRIELA NUÑEZ RUVALCABA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JUAN PABLO LOPEZ LIMON	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JOSE GUADALUPE MARTINEZ CASTORENA	PROPIETARIO	H
5 Regidora	MARIA CONCHITA GUZMAN DELGADILLO	PROPIETARIA	M
6 Regidor	CARLOS LAGOS GONZALEZ	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	EDEN LOPEZ TORRES	SUPLENTE	M
2 Regidor	CHRISTOPHER MEJIA RUVALCABA	SUPLENTE	H
3 Regidora	GABRIELA KASSANDRA AGUAYO PLASCENCIA	SUPLENTE	M
4 Regidor	JUAN PABLO MACIAS QUEZADA	SUPLENTE	H
5 Regidora	ADRIANA PADILLA TISCAREÑO	SUPLENTE	M
6 Regidor	CESAR ISRAEL DIAZ SANCHEZ	SUPLENTE	H
7 Regidora	MARIBEL IÑIGUEZ RUIZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	JULIETA RUBY BECERRA ROMO	SUPLENTE	M
ZAPOPAN			
Alcalde	JOSE PEDRO KUMAMOTO AGUILAR	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ANA LUISA RAMIREZ RAMIREZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JOSE DE JESUS AYALA PADILLA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIANA HERNANDEZ GONZALEZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ELOY FRANCISCO AQUINO HERRAN	PROPIETARIO	H
6 Regidora	RUTH BELEN VELEZ DE LEON	PROPIETARIA	M

7 Regidor (SINDICO)	JOKSAN ISHBAK VALERO NAVARRO	PROPIETARIO	H
8 Regidora	ROSSANA VALDIVIA PALLARES	PROPIETARIA	M
9 Regidor	CRISTOBAL ALVAREZ PALOMAR	PROPIETARIO	H
10 Regidora	MARIANA IRAZU TORRECILLA MARTIN	PROPIETARIA	M
11 Regidor	EMMANUEL DIRCEU IRVING RIVAS NAÑEZ	PROPIETARIO	H
12 Regidora	ANA CECILIA SANTOS MARTINEZ	PROPIETARIA	M
Alcalde	HECTOR EDUARDO CASTAÑON REYES	SUPLENTE	H
2 Regidora	MARIA GUADALUPE DEL TORO BARAJAS	SUPLENTE	M
3 Regidor	LUIS DANIEL IÑIGUEZ JIMENEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	REGINA ARAUZ GARCIA	SUPLENTE	M
5 Regidor	JUAN PABLO TINAJERO ORTEGA	SUPLENTE	H
6 Regidora	JIMENA CISNEROS SAHD	SUPLENTE	M
7 Regidor (SINDICO)	LUIS GUILLERMO WOO GOMEZ	SUPLENTE	H
8 Regidora	KENIA YOLANDA LEPE MORENO	SUPLENTE	M
9 Regidor	JORGE LUIS HERNANDEZ PRECIADO	SUPLENTE	H
10 Regidora	ANA MARIA CERVANTES ROBLES	SUPLENTE	M
11 Regidor	GILBERTO ANGUIANO ROMO	SUPLENTE	H
12 Regidora	LIZBETH ADRIANA SERRATOS LUNA	SUPLENTE	M
ZAPOTLAN DEL REY			
Alcalde	JUAN FRANCISCO FLORES CORONADO	PROPIETARIO	H
2 Regidora	MARIBEL AYALA PEREZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	RAFAEL DIAZ LOMELI	PROPIETARIO	H
4 Regidora (SINDICA)	MYRIAM LILIANA GONZALEZ DELGADO	PROPIETARIA	M
5 Regidor	MIGUEL DOMINGUEZ CASILLAS	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ROSA ELENA MENDOZA SOSA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	JOSE LUIS GONZALEZ GODINEZ	PROPIETARIO	H
Alcalde	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SERRANO	SUPLENTE	H
2 Regidora	SANDY DENIZ LOPEZ MOTA	SUPLENTE	M
3 Regidor	RAMON FLORES DIAZ	SUPLENTE	H
4 Regidora (SINDICA)	GABRIELA CASTELLANOS GARCIA	SUPLENTE	M
5 Regidor	RENE ISAAC RIOS DOMINGUEZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	VERONICA CAMPOS FLORES	SUPLENTE	M
7 Regidor	JORGE LUIS GARCIA SANCHEZ	SUPLENTE	H
ZAPOTLAN EL GRANDE			
Alcalde	ROBERTO CHAVEZ DEL TORO	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ANA LUISA RIVERA BALTAZAR	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JOSE SANTOS CHAVEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIA CONCEPCION SOLIS DE SANTIAGO	PROPIETARIA	M
5 Regidor	SALVADOR EMMANUEL CHAVEZ COVARRUBIAS	PROPIETARIO	H
6 Regidora (SINDICA)	KARINA RENTERIA SANCHEZ	PROPIETARIA	M
7 Regidor	EDUARDO FUENTES OCHOA	PROPIETARIO	H
8 Regidora	MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ CAMPOS	PROPIETARIA	M
9 Regidora	MARISELA COBIAN GOMEZ	PROPIETARIA	M
10 Regidora	MARIA GRACIELA RAMOS CHAVEZ	PROPIETARIA	M
Alcalde	JAVIER MEDINA PRECIADO	SUPLENTE	H
2 Regidora	DALILA ROCIO SOLIS DE SANTIAGO	SUPLENTE	M
3 Regidor	JORGE ALFREDO RAMOS MORENO	SUPLENTE	H
4 Regidora	ERIKA CECILIA ZUÑIGA CONTRERAS	SUPLENTE	M
5 Regidor	LUIS JESUS SALVADOR TORRES	SUPLENTE	H

6 Regidora (SINDICA)	TERESA GENOVEVA DAVALOS GUERRA	SUPLENTE	M
7 Regidor	JOSE LUIS TORRES HUERTA	SUPLENTE	H
8 Regidora	MA TRINIDAD DE LA CRUZ MONTES	SUPLENTE	M
9 Regidora	MA VERONICA TRUJILLO GONZALEZ	SUPLENTE	M
10 Regidora	MARIA GUADALUPE LOPEZ ARIAS	SUPLENTE	M




ANEXO 2 FUTURO			
MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	IRREGULARIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN
Ayutla	Suplente 2	Laura Margarita Cruz Fregoso	-Omitió allegar de copia certificada de la credencial para votar. -Presentó constancia de residencia expedida por el ayuntamiento al que corresponde en su domicilio pero no especifica el tiempo de residencia. Conforme al artículo 11, fracción II del código electoral del estado de Jalisco
Mascota	Propietaria 7	María Magdalena García Arce	-Omitió allegar constancia de residencia expedida por el ayuntamiento al que corresponde su domicilio, conforme al artículo 11, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco
Ocotlán	Propietaria 3	Xochitl Marcela González Franco	-Omitió allegar constancia de residencia expedida por el ayuntamiento al que corresponda su domicilio, donde se especifique el tiempo de residencia, conforme al artículo 11, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco.
Ocotlán	Propietaria 9	Susy Sandoval López	-Omitió allegar constancia de residencia expedida por el ayuntamiento al que corresponda su domicilio, donde se especifique el tiempo de residencia, conforme al artículo 11, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco.
Ocotlán	Suplente 1	Fátima Janett Rivas Vázquez	Omitió allegar de copia certificada de la credencial para votar.
Tonalá	Propietario 3	Arturo Accio Paredes Santana	-Omite entrega de copia certificada de la constancia de rendición de declaración de situación patrimonial.
Tlajomulco de Zúñiga	Propietaria 7	Ruth Elizabeth Padilla Sánchez	-Omitió allegar copia certificada de acta de nacimiento o registro de nacimiento.
Tlajomulco de Zúñiga	Propietaria 12	Mónica Gabriela Dueñas de la Vega	-Omitió allegar constancia de residencia expedida por el ayuntamiento al que corresponda su domicilio, donde se especifique el tiempo de residencia, conforme al artículo 11, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Planillas no procedentes por estar incompletas, al no haberse aprobado registros individuales por falta de requisitos o incumplimiento de las reglas de paridad y/o medidas afirmativas, y por tanto resultan inelegibles:

- Ocotlán

ANEXO 3 FUTURO			
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
AMATITAN			
Alcalde	PABLO REYES GONZALEZ	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	JESSICA LUCIA PRADO ROMO	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ANTONIO SANDOVAL RIVERA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	TERESA ALVARADO SANCHEZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JOSE EDUARDO HERNANDEZ RIOS	PROPIETARIO	H
6 Regidora	RAQUEL LOPEZ BARBOSA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	SALVADOR ZEPEDA RIVERA	PROPIETARIO	H
Alcalde	JOSE LUIS ROMAN MONTES	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	CINTHIA PEREZ IBARRA	SUPLENTE	M
3 Regidor	RAFAEL BARRAGAN SANCHEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	LORENA VELAZQUEZ TORRES	SUPLENTE	M
5 Regidor	AMADO MIGUEL MORALES HERMOSILLO	SUPLENTE	H
6 Regidora	ERIKA ARIAS CASTRO	SUPLENTE	M
7 Regidor	ROBERTO CARLOS GARCIA LOPEZ	SUPLENTE	H
AMECA			
Alcaldesa	XOCHILT JULIETA RUELAS PONCE	PROPIETARIA	M
2 Regidor (SINDICO)	EDGAR RAMON COSIO MARIA	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIANA RODRIGUEZ ANDALON	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JOSE GUADALUPE ANDALON FAUSTO	PROPIETARIO	H
5 Regidora	AFRICA BETHANIA MUÑOZ MARTINEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidor	MARIO HUMBERTO TORRES CASTELLANOS	PROPIETARIO	H
7 Regidora	VERONICA ALEJANDRA VIORATO RAMIREZ	PROPIETARIA	M
8 Regidor	CHRISTIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
9 Regidora	EDITH GONZALEZ AYALA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	LUZ DEL MAR GARCIA VELASCO	SUPLENTE	M
2 Regidor (SINDICO)	DANIEL JIMENEZ ROSAS	SUPLENTE	H
3 Regidora	PAULINA LIZBETH ESPARZA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
4 Regidor	JORGE ALBERTO AGUILAR SILVA	SUPLENTE	H
5 Regidora	JULIA ESMERALDA PIÑA TORRES	SUPLENTE	M
6 Regidora	KARLA IVONNE SANCHEZ RUIZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	ANA KAREN GONZALEZ ZEPEDA	SUPLENTE	M
8 Regidora	ELSA JACQUELINE RIZO SERRANO	SUPLENTE	M
9 Regidora	LUZ AMELIA QUIRARTE GONZALEZ	SUPLENTE	M
ATOTONILCO EL ALTO			
Alcaldesa	MARTHA PATRICIA ARENAS MUÑOZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor	ISRAEL SALVADOR AVILES NAVARRO	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIA DE JESUS GARCIA GONZALEZ	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ENRIQUE GOMEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
5 Regidora (SINDICA)	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ ANGULO	PROPIETARIA	M
6 Regidor	ALFONSO CERDA PADILLA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	BEATRIZ EUGENIA OROZCO HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
8 Regidor	LUIS ALBERTO MUÑOZ GONZALEZ	PROPIETARIO	H

9 Regidora	ROSA LOZA HERMOSILLO	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	JUDITH NAVARRO GUTIERREZ	SUPLENTE	M
2 Regidor	JAIME DE ALBA JAIME	SUPLENTE	H
3 Regidora	FATIMA DEL CARMEN GUTIERREZ FONSECA	SUPLENTE	M
4 Regidor	FRANCISCO SOTELO RAMIREZ	SUPLENTE	H
5 Regidora (SINDICA)	RAQUEL ANAYA REYNOSO	SUPLENTE	M
6 Regidor	RUBEN PLASCENCIA GAMBOA	SUPLENTE	H
7 Regidora	YOLANDA ALVAREZ ZAMORA	SUPLENTE	M
8 Regidor	VICTOR ALFREDO ARAMBULA GUZMAN	SUPLENTE	H
9 Regidora	MARISOL AMEZOLA	SUPLENTE	M
AUTLAN DE NAVARRO			
Alcaldesa	TERESA DANIELLA RAMIREZ GAMINO	PROPIETARIA	M
2 Regidor	LUIS MIGUEL MUÑOZ GARCIA	PROPIETARIO	H
3 Regidora	BRENDA LIZETH SOLTERO MARISCAL	PROPIETARIA	M
4 Regidor	SERGIO ARTURO ARAGON JIMENEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	YURIDIA TORRES LUNA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	OMAR ARTURO MENA RUVALCABA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	ANDREA ELIZABETH CASTILLO PEREZ	PROPIETARIA	M
8 Regidora	ANA KARINA MARTINEZ ROJAS	PROPIETARIA	M
9 Regidora	MIRIAM DESIRETH ARREOLA RINCON	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	JENIFFER SAMANTHA LUNA FLORES	SUPLENTE	M
AYUTLA			
Alcaldesa	YESSANIA ARELY LOPEZ GUITRON	PROPIETARIA	M
2 Regidora (SINDICA)	ANA ROSA VENTURA HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	BERNARDO AMBROSIO RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIA MARCELA LUCAS MARCIAL	PROPIETARIA	M
5 Regidor	J REFUGIO PEÑA JIMENEZ	PROPIETARIO	H
6 Regidora	TERESA ALMANTINA HERNANDEZ SANTANA	PROPIETARIA	M
7 Regidora	MARIANA IBARRA PEREZ	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	ROCIO RAMOS MUÑIZ	SUPLENTE	M
2 Regidora (SINDICA)			
3 Regidor	EFREN RINCON LARIOS	SUPLENTE	H
4 Regidora	SILVIA LIZETH HERNANDEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	LUIS ALEJANDRO ENCISO CRUZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	ALICIA TOVAR LOPEZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	ESTEFANA LEPE RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
CHAPALA			
Alcaldesa	SOFIA MARIA ROSAS JIMENEZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor	RICARDO GARCIA LOPEZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	ESTHER PARADA LOMELI	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JUAN JOSE RAYA VARGAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	MARINA DEYANIRA HERNANDEZ VAZQUEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JOSE ISAIAS RUIZ LOPEZ	PROPIETARIO	H
7 Regidora	EDITH YADIRA GONZALEZ VAZQUEZ	PROPIETARIA	M
8 Regidor	IVAN ALEJANDRO HERNANDEZ BARRIOS	PROPIETARIO	H
9 Regidora (SINDICA)	ROSA MIRIAM DE LA CRUZ URZUA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	LURDES LETICIA SAUCEDO ALCALA	SUPLENTE	M
2 Regidor	FERNANDO PERALES BAUTISTA	SUPLENTE	H

3 Regidora	ANA BEATRIZ RAMOS ROBLEDO	SUPLENTE	M
4 Regidora	MARIA DEL CARMEN ANAYA CERVANTES	SUPLENTE	M
5 Regidora	CAROLINA FERNANDA GAMBOA QUIÑONES	SUPLENTE	M
6 Regidora	GABRIELA TORRES FRANCO	SUPLENTE	M
7 Regidora	OLIVIA SARAHI ROMERO GARCIA	SUPLENTE	M
8 Regidor	JUAN EMANUEL OLIVEROS MARTINEZ	SUPLENTE	H
9 Regidora (SINDICA)	ROSALVA SEPULVEDA ESPARZA	SUPLENTE	M
CHIMALTITAN			
Alcaldesa	AMALIA ARELLANO ALEGRIA	PROPIETARIA	M
2 Regidor (SINDICO)	JESUS ARNOLDO LEMUS LEMUS	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIBEL REYES TORRES	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ENRIQUE MEZA ALVAREZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	BERENICE TORRES VILLEGAS	PROPIETARIA	M
6 Regidor	PORFIRIO TRINIDAD CONCHAS	PROPIETARIO	H
7 Regidora	ANA LAURA MURILLO FRAUSTO	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARISELA ARELLANO BAUTISTA	SUPLENTE	M
EL ARENAL			
Alcalde	LEOBARDO PADILLA MIRANDA	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	CRISTINA GUADALUPE CORDERO GONZALEZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	PEDRO AVELAR SANDOVAL	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIA MAGNOLIA CORTES GONZALEZ	PROPIETARIA	M
5 Regidora	ANA TERESA LOPEZ GONZALEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidora	SUSANA SANDOVAL TORRES	PROPIETARIA	M
7 Regidor	SALVADOR LOPEZ MERCADO	PROPIETARIO	H
Alcalde	SERGIO OROZCO LOPEZ	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	CRISTINA HINOJOZA GONZALEZ	SUPLENTE	M
3 Regidora	CECILIA HERMOSILLO POLANCO	SUPLENTE	M
4 Regidora	MARTHA OFELIA BLANCO FLORES	SUPLENTE	M
5 Regidora	GUADALUPE AVILA MIRANDA	SUPLENTE	M
6 Regidora	CAROLINA OFELIA ROSALES CALDERON	SUPLENTE	M
7 Regidor	FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA RUIZ	SUPLENTE	H
EL SALTO			
Alcalde	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	PROPIETARIO	H
2 Regidora	MARIA DE LOS ANGELES DAVILA DE LA TORRE	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ALFREDO LOPEZ ORTIZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	ELSY MARIEL ASCENCIO GALLEGOS	PROPIETARIA	M
5 Regidor	MIGUEL SALAS CALDERON	PROPIETARIO	H
6 Regidora (SINDICO)	PAULINA SANTANA GARCIA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	JORGE LUIS LOPEZ DE AVILA	PROPIETARIO	H
8 Regidora	ALICIA RODRIGUEZ QUINTERO	PROPIETARIA	M
9 Regidor	LUIS ALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
10 Regidora	EMMA MARIBEL MARTINEZ BLANCO	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	ALMA ROSA GUTIERREZ GARCIA	SUPLENTE	M
2 Regidora	GABRIELA JACQUELINE LLAMAS DAVILA	SUPLENTE	M
3 Regidora	MA ROSALBA SANCHEZ MORALES	SUPLENTE	M
4 Regidora	ANDREA SAMANTHA NUÑO TEMORES	SUPLENTE	M
5 Regidor	JOSE MANUEL ARAIZA RUIZ	SUPLENTE	H
6 Regidora (SINDICA)	BERTHA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M

7 Regidora	RUTH CITLALLI FLORES CERDA	SUPLENTE	M
8 Regidora	VERONICA SANCHEZ GARCIA	SUPLENTE	M
9 Regidor	JUAN MIGUEL DAVILA LOPEZ	SUPLENTE	H
10 Regidora	MARGARITA REYES AVILA	SUPLENTE	M
ENCARNACION DE DIAZ			
Alcalde	CRISTIAN PEDROZA ALBA	PROPIETARIO	H
2 Regidora	FANNY ROCIO NAVARRO ROMO	PROPIETARIA	M
3 Regidor (SINDICO)	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	ALMA DELIA ALMEIDA MIRELES	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JULIO CESAR FRANCO ALBA	PROPIETARIO	H
6 Regidora	FATIMA CAROLINA FUENTES VILLEGAS	PROPIETARIA	M
7 Regidor	CARLOS ALBERTO DIAZ AVALOS	PROPIETARIO	H
8 Regidora	NAYELI GUADALUPE VERDIN VAZQUEZ	PROPIETARIA	M
9 Regidor	MAURICIO DIAZ CERVANTES	PROPIETARIO	H
Alcalde	EDMUNDO GARCIA SILVA	SUPLENTE	H
2 Regidora	MARIANA GARCIA VILLALOBOS	SUPLENTE	M
3 Regidor (SINDICO)	MARLON DE JESUS ROMO REYES	SUPLENTE	H
4 Regidora	LILIAN DEL SOCORRO ALBA LARA	SUPLENTE	M
5 Regidor	DIONEY HERNANDEZ ALBA	SUPLENTE	H
6 Regidora	NANCY PAOLA GARCIA ZERMEÑO	SUPLENTE	M
7 Regidor	JOSE FELIPE CHAVEZ RUIZ	SUPLENTE	H
8 Regidora	NANCY FABIOLA GONZALEZ CUEVAS	SUPLENTE	M
9 Regidor	FERNANDO ZENELLA ROMO	SUPLENTE	H
ETZATLAN			
Alcaldesa	KERMIA SAGRARIO CHAVARIN ESPINOZA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JAIME MEJIA CONTRERAS	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIA GUADALUPE ARACELI AZPEITIA CARO	PROPIETARIA	M
4 Regidor (SINDICO)	JOSE RIVAS RIVAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	RAQUEL RUBY ESQUIVEL MARTINEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JOSE EDUARDO GONZALEZ AZPEITIA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	IRMA GUADALUPE BERNAL BRAMBILA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	CINTHYA AURORA RODRIGUEZ REYES	SUPLENTE	M
2 Regidor	USVALDO SEFERINO RAZON	SUPLENTE	H
3 Regidora	GRISSELDA SOTO HERNANDEZ	SUPLENTE	M
4 Regidor (SINDICO)	JORGE ALBERTO FLORES MONTES	SUPLENTE	H
5 Regidora	LIZBETH GUADALUPE MACIAS LOPEZ	SUPLENTE	M
6 Regidora	ROSA ELINA ESQUIVEL MATINEZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	MIRIAM GABRIELA FLORES MONTES	SUPLENTE	M
GUACHINANGO			
Alcalde	JOSE ANTONIO HERNANDEZ DUEÑAS	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	YADIRA D SHEILA ANGEL SALAZAR	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ARISTEO CARRILLO GUZMAN	PROPIETARIO	H
4 Regidora	ALMA YARELI FLORES TOPETE	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ARTURO DUEÑAS RUIZ	PROPIETARIO	H
6 Regidora	NEYDA MARIA LOPEZ CASILLAS	PROPIETARIA	M
7 Regidor	ARMANDO FRAYRE OROZCO	PROPIETARIO	H
Alcalde	MARTIN RAFAEL AGUILAR SANTIAGO	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	LISBETH GUADALUPE DUEÑAS RUBIO	SUPLENTE	M

3 Regidor	VICTOR CANO QUIÑONES	SUPLENTE	H
4 Regidora	YURILIANA ARREOLA CASTILLO	SUPLENTE	M
5 Regidor	FRANCISCO JAVIER LEON CASTRO	SUPLENTE	H
6 Regidora	MARTHA SILVIA CASTILLO CURIEL	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARIA VIRGINIA FLORES RAMOS	SUPLENTE	M
GUADALAJARA			
Alcaldesa	DOLORES EUGENIA PEREZ LAZCARRO	PROPIETARIA	M
2 Regidor	LUIS IGNACIO ROMAN MORALES	PROPIETARIO	H
3 Regidora	LAURA OFELIA CASTRO GOLARTE	PROPIETARIA	M
4 Regidor	LUIS ANGEL OSEGUERA FARIAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	LUZ EDITH HERRERA HERRERA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JESUS NORBERTO VILLASEÑOR MONTES	PROPIETARIO	H
7 Regidora	MARCELA SANCHEZ MORALES	PROPIETARIA	M
8 Regidor	LUIS ENRIQUE LEDESMA RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
9 Regidora	MARCELA VIZCAINO SERVIN	PROPIETARIA	M
10 Regidor	LUIS ALFONSO FERNANDEZ GOVEA	PROPIETARIO	H
11 Regidora (SINDICA)	MONICA YAZMIN MOSQUEDA CISNEROS	PROPIETARIA	M
12 Regidor	EDUARDO REYES LARA	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	MARIA INES PARTIDA ROBLES	SUPLENTE	M
2 Regidora	SOFIA ULLOA ESPINOSA	SUPLENTE	M
3 Regidora	LIDIA MEDINA PINAL	SUPLENTE	M
4 Regidora	ANA MARIA ACEVEDO OLEA	SUPLENTE	M
5 Regidora	NAYELI NOHEMI ESCUDILLO CARATACHEA	SUPLENTE	M
6 Regidora	OLIVIA GUADALUPE PENILLA NUÑEZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARIA MAGDALENA IBARRA ALVAREZ DEL CASTILLO	SUPLENTE	M
8 Regidora	ARIANEL FLORES VAZQUEZ	SUPLENTE	M
9 Regidora	FANNY ALEJANDRA CARRILLO CORONADO	SUPLENTE	M
10 Regidora	SALMA YADIRA LOMELI ROBLES	SUPLENTE	M
11 Regidora (SINDICA)	MA. ISABEL JIMENEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
12 Regidora	AMERICA GUADALUPE GARCIA CABRERA	SUPLENTE	M
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS			
Alcaldesa	JANET GONZALEZ RUBIO ALCARAZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor	SERGIO GOMAR TORRES	PROPIETARIO	H
3 Regidora	CLAUDIA ANGELICA SANCHEZ MARQUEZ	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ATL JONATHAN VELAZQUEZ LOMELI	PROPIETARIO	H
5 Regidora	GRECIA GABRIELA SEDANO OROZCO	PROPIETARIA	M
6 Regidor	EDUARDO ISMAEL VALLIN MORALES	PROPIETARIO	H
7 Regidora	BETZABEL SARAHI LUNA ENCISO	PROPIETARIA	M
8 Regidor	JESUS ALEJANDRO SALCEDO VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
9 Regidora (SINDICA)	ALONDRA PAULINA MONTES CABALLERO	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	YOLIA DARINKA SEDANO OROZCO	SUPLENTE	M
2 Regidor	LUIS ROBERTO REYES ASCENCIO	SUPLENTE	H
3 Regidora	JAZMIN YUNUEN GONZALEZ RUBIO HARO	SUPLENTE	M
4 Regidor	EDGAR IVAN MARTINEZ DIAZ	SUPLENTE	H
5 Regidora	YOLANDA GUADALUPE SOLIS RAMOS	SUPLENTE	M
6 Regidor	RODRIGO SALCEDO PLASENCIA	SUPLENTE	H
7 Regidora	MARIA EUGENIA MACIAS PEREA	SUPLENTE	M
8 Regidor	ERIC PANECATL BAUTISTA	SUPLENTE	H

9 Regidora (SINDICA)	ALEJANDRA EVANGELINA BARAJAS GUTIERREZ	SUPLENTE	M
JOCOTEPEC			
Alcalde	HUGO DAVID GARCIA VARGAS	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ANABEL RODRIGUEZ OROZCO	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ISIDRO CAMARENA SILONZOCHILT	PROPIETARIO	H
4 Regidora	CARMEN ELIZABETH GARCIA VILLALOBOS	PROPIETARIA	M
5 Regidor	BENITO ALDRETE GARAVITO	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ANGELICA OSORIO ORTEGA	PROPIETARIA	M
7 Regidor (SINDICO)	ALEJANDRO XILONZOCHITL RENTERIA	PROPIETARIO	H
Alcalde	OCTAVIO HERNANDEZ CAZAREZ	SUPLENTE	H
2 Regidora	ALEJANDRA MACHUCA LOPEZ	SUPLENTE	M
3 Regidor	SAMUEL REYES RIOS	SUPLENTE	H
4 Regidora	ORIANA ELIZABETH CALDERON RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	ROBERTO LUVIAN RAMIREZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	ANTONIA TORRES OROZCO	SUPLENTE	M
7 Regidor (SINDICO)	ANDRES ALCALA GARCIA	SUPLENTE	H
JAMAY			
Alcalde	GLORIA JIMENEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
2 Regidora	EDUARDO SAHAGUN CEJA	PROPIETARIO	H
3 Regidor	MARIA TERESA GONZALEZ MURILLO	PROPIETARIA	M
4 Regidora	JOSE RICARDO BRAVO ROMERO	PROPIETARIO	H
5 Regidor	KENYA ESMERALDA JIMENEZ CERVANTES	PROPIETARIA	M
6 Regidora	ULISES JAVIER GARCIA MARRON	PROPIETARIO	H
7 Regidor	GUADALUPE LIZETTE ORTEGA MELENDEZ	PROPIETARIA	M
Alcalde	MARTHA JIMENEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
Suplente 3	TERESA SALGADO GOMEZ	PROPIETARIA	M
Suplente 5	DANIELA MONTSERRATH VELASCO ACEVEZ	PROPIETARIA	M
Suplente 6	JESUS GUTIERREZ MARIN	PROPIETARIA	H
Suplente 7	LUICA GUADALUPE POSADAS JIMENEZ	SUPLENTE	M
JUANACATLAN			
Alcaldesa	ADRIANA CERVANTES LOPEZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor	LUIS ENRIQUE ESTRADA SOTO	PROPIETARIO	H
3 Regidora (SINDICA)	CECILIA RABAGO VILLEGAS	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ARMANDO CERVANTES LOPEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	DIANA LIZBETH RODRIGUEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidora	SOCORRO JACQUELINE PALOMINO FLORES	PROPIETARIA	M
7 Regidora	NATHALYE DENISSE TAPIA GRAJEDA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	DIANA KARINA ALVAREZ GONZALEZ	SUPLENTE	M
2 Regidora	ANGELICA BERNAL DELGADO	SUPLENTE	M
3 Regidora (SINDICA)	MONICA CERVANTES LOPEZ	SUPLENTE	M
4 Regidora	MARIA XOCHITL FRANCO FERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 Regidora	DIANA SARAHI FLORES OCEGUEDA	SUPLENTE	M
6 Regidora	PATRICIA FLORES GUERRERO	SUPLENTE	M
7 Regidora	MAYRA NOHEMI GRAJEDA LARIOS	SUPLENTE	M
LA BARCA			
Alcalde	JUAN FRANCISCO GARCIA VELEZ	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ANA CECILIA CAMPOS CERDA	PROPIETARIA	M
3 Regidor (SINDICO)	SERGIO ALEJANDRO MEDINA ROSALES	PROPIETARIO	H

4 Regidora	BETTYNA INDIRA BAROCIO PANTOJA	PROPIETARIA	M
5 Regidor	FRANCISCO JAVIER GERARDO RAMIREZ CERDA	PROPIETARIO	H
6 Regidora	CARMEN YASMINA BRISEÑO OCHOA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	HECTOR MANUEL HERNANDEZ CAMARENA	PROPIETARIO	H
8 Regidora	BLANCA AZUCENA DURAN ESTRADA	PROPIETARIA	M
9 Regidor	JUAN CARLOS BARAJAS ESPAÑA	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	JUANA MARIA JIMENEZ MARTINEZ	SUPLENTE	M
2 Regidora	OLGA LIDIA BRISEÑO FLORES	SUPLENTE	M
3 Regidor (SINDICO)	J GUADALUPE PARTIDA GUZMAN	SUPLENTE	H
4 Regidora	NAYELY GUADALUPE HURTADO BARAJAS	SUPLENTE	M
5 Regidor	ENRIQUE SILVA GONZALEZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	GRACIELA DIAZ ARROYO	SUPLENTE	M
7 Regidor	JOSE ARMANDO AGUILA BRISEÑO	SUPLENTE	H
8 Regidora	GLORIA ALEJANDRA MEZA BRAVO	SUPLENTE	M
9 Regidor	OSCAR DANIEL OROZCO NUÑEZ	SUPLENTE	H
LAGOS DE MORENO			
Alcaldesa	MARTHA DE JESUS ALBA MARTIN	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JOSE LUIS AVILA ARMENDARIZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora (SINDICA)	MARIA ELENA ONTIVEROS MORENO	PROPIETARIA	M
4 Regidor	MARIO ALBERTO CORDOVA PLASCENCIA	PROPIETARIO	H
5 Regidora	MARIA LEONOR MARTIN DE ALBA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	LUIS ANTONIO AMEZCUA FLORES	PROPIETARIO	H
7 Regidora	RUTH ANGELICA LOPEZ GARCIA	PROPIETARIA	M
8 Regidor	EDUARDO VELOZ FRAUSTO	PROPIETARIO	H
9 Regidora	CATALINA REYES OLMOS	PROPIETARIA	M
10 Regidor	DANIEL MARQUEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	MARIANA ESTEFANI PONS ROCHA	SUPLENTE	M
2 Regidora	GUADALUPE ESCOTO LOPEZ	SUPLENTE	M
3 Regidora (SINDICA)	ESPERANZA MARTINEZ ESPINOSA	SUPLENTE	M
4 Regidor	OSCAR PEREZ GONZALEZ	SUPLENTE	H
5 Regidora	MARIA ANTONIA ROCHA	SUPLENTE	M
6 Regidora	MARTHA ELENA ONTIVEROS MORENO	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARTHA LORENA RINCON ANGUIANO	SUPLENTE	M
8 Regidor	LUIS ANGEL REYES AVILA	SUPLENTE	H
9 Regidora	PATRICIA ARENAS ARREDONDO	SUPLENTE	M
10 Regidor	JUAN ANTONIO RANGEL LOPEZ	SUPLENTE	H
MASCOTA			
Alcaldesa	MARIA DEL PILAR CAZARES GUZMAN	PROPIETARIA	M
2 Regidor	HECTOR MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARISSA HAYDE ARREOLA LOPEZ	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JOSE MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	LUZ ELENA GARCIA QUINTERO	PROPIETARIA	M
6 Regidor (SINDICO)	JORGE FRANCISCO SANCHEZ DUEÑAS	PROPIETARIO	H
7 Regidora			
Alcaldesa	GLORIA ISABEL CASTILLO HERNANDEZ	SUPLENTE	M
2 Regidora	LAURA GABRIELA VAZQUEZ PEÑA	SUPLENTE	M
3 Regidora	ANA MARIA URIBE ALVAREZ	SUPLENTE	M
4 Regidor	JOSE MANUEL ROSAS BALLESTEROS	SUPLENTE	H

5 Regidora	KARLA GISELA RODRIGUEZ GONZALEZ	SUPLENTE	M
6 Regidora (SINDICA)	IGNACIA MONSERRAT GARCIA RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
7 Regidora	SUSANA DEL CARMEN DE ROBLES SANTIAGO	SUPLENTE	M
MAZAMITLA			
Alcalde	DANIEL CARDENAS LARA	PROPIETARIO	H
2 Regidora	EVANGELINA ZAPIEN MOJICA	PROPIETARIA	M
3 Regidor	SERGIO DANIEL UREÑA BASIACO	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIA GUADALUPE OCEGUERA MENDOZA	PROPIETARIA	M
5 Regidor	EDGARDO GONZALEZ ZEPEDA	PROPIETARIO	H
6 Regidora (SINDICA)	ELVA LUCERO MADRIGAL ANAYA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	RAFAEL PONCE MADRIGAL	PROPIETARIO	H
Alcalde	JOSE DANIEL UREÑA HEREDIA	SUPLENTE	H
2 Regidora	CLAUDIA LETICIA MADRIGAL ANAYA	SUPLENTE	M
3 Regidor	MARCO ANTONIO ALBA HERNANDEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	ANDREA GUADALUPE ARANA ZAPIEN	SUPLENTE	M
5 Regidor	MAURO RAFAEL PONCE VILLANUEVA	SUPLENTE	H
6 Regidora (SINDICA)	MARISOL OCEGUERA MENDOZA	SUPLENTE	M
7 Regidor	VICTOR MANUEL VILLA ANGUIANO	SUPLENTE	H
PONCITLAN			
Alcaldesa	ESMERALDA RUIZ ESCORCIA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	LUIS MARTIN GUTIERREZ REYNOSO	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MARIBEL CERVANTES FLORES	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JAIR ALEJANDRO RIVERA LLANAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	LUZ MARIA BECERRA VILLARRUEL	PROPIETARIA	M
6 Regidor (SINDICO)	ERICK RODOLFO SUAREZ VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
7 Regidora	VICTORIA PARADA GUERRERO	PROPIETARIA	M
8 Regidor	JORGE SANCHEZ RUIZ	PROPIETARIO	H
9 Regidora	MA GUADALUPE AVALOS ZAMORA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARIA CONCEPCION GARCIA CUEVAS	SUPLENTE	M
2 Regidora	MARTIN DE JESUS VERA RAMOS	SUPLENTE	H
3 Regidor	YESENIA HERRERA LOPEZ	SUPLENTE	M
4 Regidora	ISRAEL ARAYAK PANTOJA RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
5 Regidora	MARIA BECERRA GARCIA	SUPLENTE	M
6 Regidora (SINDICA)	MARIA TERESA ALFARO SAHAGUN	SUPLENTE	M
7 Regidor	NAYELY GUADALUPE HURTADO BARAJAS	SUPLENTE	M
8 Regidora	MIGUEL VEGA CORTES	SUPLENTE	H
9 Regidor	ANGELICA VEGA CORTES	SUPLENTE	M
PUERTO VALLARTA			
Alcaldesa	MIRIAM ELIZABETH MIRAMONTES ZEPEDA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JAENAI EZEQUIEL TRUJILLO DUEÑAS	PROPIETARIO	H
3 Regidora	DALILA YARED ARRIZON DUEÑAS	PROPIETARIA	M
4 Regidor	IGNACIO HERNANDEZ RAMOS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	CELSA CATALINA HUET HERRERA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	ANGEL ROMAN CAMACHO REYES	PROPIETARIO	H
7 Regidora (SINDICA)	BARBARA ELIZABETH TORRES FLORES	PROPIETARIA	M
8 Regidora	ALMA ERCILIA OLARTE RIVERA	PROPIETARIA	M
9 Regidora	DAYANA GUADALUPE JIMENEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
10 Regidor	GUSTAVO FLORES BECERRIL	PROPIETARIO	H

Alcaldesa	NUBIA ISABEL REAL NAVARRO	SUPLENTE	M
2 Regidora	JUANA ELIZABETH HERNANDEZ RUIZ	SUPLENTE	M
3 Regidora	BRENDA ARACELY GONZALEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
4 Regidora	SUSANA BRISEIRA GONZALEZ LAZARENO	SUPLENTE	M
5 Regidora	CAROLINA GUADALUPE ARANDA GARCIA	SUPLENTE	M
6 Regidor	EMMANUEL ADRIAN RANGEL VALENZUELA	SUPLENTE	H
7 Regidora (SINDICA)	OFELIA RUBIO AMARAL	SUPLENTE	M
8 Regidora	DULCE AMELIA VILLASEÑOR PALACIOS	SUPLENTE	M
9 Regidora	JENNY DE LOS ANGELES ROMERO FLORES	SUPLENTE	M
10 Regidora	BLANCA ARELI GARCIA GARCIA	SUPLENTE	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE			
Alcalde	JORGE MONTOYA OROZCO	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ROSA ARACELI CORONADO RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES	PROPIETARIO	H
4 Regidora	EVANGELINA GONZALEZ SILVA	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ESTEBAN VIRUETE LEAL	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ROCIO GUADALUPE MARISCAL RIOS	PROPIETARIA	M
7 Regidor	FELIPE VILLALOBOS RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
8 Regidora	ALICIA CAMACHO ROJO	PROPIETARIA	M
9 Regidor	ESTANISLAO RODRIGUEZ MIJARES	PROPIETARIO	H
10 Regidora (SINDICA)	SAC NICTE RUIZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
11 Regidor	ANGEL MARTINEZ ROMERO	PROPIETARIO	H
12 Regidora	REYNA CONCEPCION RODRIGUEZ FLORES	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	YADIRA ELIZABETH REYES CASILLAS	SUPLENTE	M
2 Regidora	MIDIAN DE JESUS JAUREGUI FLORES	SUPLENTE	M
3 Regidora	CLAUDIA HILCE LOPEZ GARCIA	SUPLENTE	M
4 Regidora	LIZETTE OROZCO ROSALES	SUPLENTE	M
5 Regidor	JUAN ALFREDO ENRIQUEZ MORALES	SUPLENTE	H
6 Regidora	SANDRA ELIZABETH BUSTOS RUIZ	SUPLENTE	M
7 Regidor	PEDRO TOVAR DIAZ	SUPLENTE	H
8 Regidora	LAURA PATRICIA CAMPOS REYES	SUPLENTE	M
9 Regidor	JOSHUA MOCTEZUMA ACOSTA WEEKS	SUPLENTE	H
10 Regidora (SINDICA)	ARACELI BERENICE RUIZ RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
11 Regidora	ELIZABETH FIERROS AMEZCUA	SUPLENTE	M
12 Regidora	ARIANA GEORGINA SALAZAR VENEGAS	SUPLENTE	M
TALA			
Alcalde	JOSE DIEGO TORRES TORRES	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	GRACIELA VALERIA HERNANDEZ ESPINOZA	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JORGE LUIS MEDINA BARBOZA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	BRENDA JANETH SUAREZ MUÑIZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JOSE DE JESUS LARA MARTINEZ	PROPIETARIO	H
6 Regidora	DENISSE GUADALUPE MUÑOZ VEGA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	ANTONIO PALOMARES CORONADO	PROPIETARIO	H
8 Regidora	SANDRA CAROLINA MEDINA BARBOZA	PROPIETARIA	M
9 Regidor	FRANCISCO VLADIMIR YAÑEZ VILLAREAL	PROPIETARIO	H
Alcalde	ANTONIO HERNANDEZ MOTA	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	SANDRA MARIA LUEVANOS PADILLA	SUPLENTE	M
3 Regidor	FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ	SUPLENTE	H

4 Regidora	JULIA GUADALUPE BARAJAS HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	JONAS ANTONIO SANTIAGO	SUPLENTE	H
6 Regidora	RITA ANGELICA SAHAGUN CORTES	SUPLENTE	M
7 Regidor	JUAN JOSE DIAZ CRUZ	SUPLENTE	H
8 Regidora			
9 Regidor	CARLOS GABRIEL LIRA LOZANO	SUPLENTE	H
TALPA DE ALLENDE			
Alcaldesa	AHIMARA SARALI GUERRA HARO	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JOSE ARMANDO VELASCO LOPEZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	LIZBETH ARALY MONTALVO ROMERO	PROPIETARIA	M
4 Regidor	ALEJANDRO PALOMERA PIEDRAHITA	PROPIETARIO	H
5 Regidora (SINDICA)	MARIA TERESA GONZALEZ TORRES	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JUAN DE JESUS RENTERIA LOPEZ	PROPIETARIO	H
7 Regidora	KARLA ARACELI HERNANDEZ GOMEZ	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARIA FERNANDA REYNOSO GOMEZ	SUPLENTE	M
2 Regidora	IRIS LIZBETH PEÑA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
3 Regidora	FIDELA LIZBETH RUBIO VALDIVIA	SUPLENTE	M
4 Regidor	JOSE ANGEL AMARAL RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
5 Regidora (SINDICA)	VERONICA SANTANA SANCHEZ	SUPLENTE	M
6 Regidor	LUIS ALEJANDRO SALDAÑA GARCIA	SUPLENTE	H
7 Regidora	GUDALAUPE DEL ROSARIO PALOMERA ROBLES	SUPLENTE	M
TAMAZULA DE GORDIANO			
Alcalde	RAUL EVERARDO GUTIERREZ CASTAÑEDA	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	RICARDO CERVANTES GARCIA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	JULIETA TORRES BARBOSA	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ABEL TEJEDA NAVARRO	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ADRIANA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
7 Regidor	LUIS FERNANDO LOPEZ LUGO	PROPIETARIO	H
Alcalde	JOSE AGUSTIN ZAIZAR MAGAÑA	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	NANCY NAYELI PEREZ DEL TORO	SUPLENTE	M
3 Regidor	ERICK GARCIA GONZALEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	ADRIANA RAMIREZ GUTIERREZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	RAMIRO ESPINOZA RAMIREZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	ANA MARIA LUGO RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
7 Regidor	JESUS MISAEL RAMIREZ ALVAREZ	SUPLENTE	H
TAPALPA			
Alcalde	OMAR ALFREDO LARIOS FIGUEROA	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	NATIVIDAD CARLOS CONTRERAS	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JOSE DE JESUS MORAN SOLANO	PROPIETARIO	H
4 Regidora	CARMEN ITZEL CERVANTES CHAVEZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ALEJANDRO MAGAÑA CARDENAS	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ZEFERINA ARIAS LOPEZ	PROPIETARIA	M
7 Regidor	ALBERTO RIVERA FAJARDO	PROPIETARIO	H
Alcalde	OSCAR JESUS AVALOS SUAREZ	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	LUZ ANGELICA VILLALVAZO GARCIA	SUPLENTE	M
3 Regidor	ANDRES CARRILLO NUÑEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	MIRIAM GUADALUPE DELGADO NAVA	SUPLENTE	M

5 Regidor	FRANCISCO JAVIER MONTOYA MARTINEZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	BLANCA ESTELA GOMEZ AGUILAR	SUPLENTE	M
7 Regidor	JUAN ANTONIO HERNANDEZ DIAZ	SUPLENTE	H
TEPATITLAN DE MORELOS			
Alcaldesa	AILEEN JARAMILLO GARCIA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	ANGEL ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	ARMANTINA FRANCO RUIZ	PROPIETARIA	M
4 Regidor	KEVIN BRYAN FRANCO JIMENEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	ELIZABETH MEDEL CASILLAS	PROPIETARIA	M
6 Regidor	OSCAR CORONADO GARCIA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	PATRICIA JIMENEZ OROZCO	PROPIETARIA	M
8 Regidor	JOSE AURELIO PADILLA VIVANCO	PROPIETARIO	H
9 Regidora	DOLORES GUADALUPE CABRERA RAMIREZ	PROPIETARIA	M
10 Regidora	GISELA CORONADO GARCIA	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	DAVIANA MARISOL GODOY RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
TEQUILA			
Alcalde	GENESIS RAMSES SET MENDOZA PEREZ	PROPIETARIO	M
2 Regidora (SINDICA)	MARIA ESTHER GONZALEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	ADAN ALONSO MARTINEZ RUIZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	IRIS SELENE ARAUJO LAMAS	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JESUS SALVADOR MONTES GONZALEZ	PROPIETARIO	H
6 Regidora	DULCE MILAGROS FERNANDEZ ESPARZA	PROPIETARIA	M
7 Regidora	FRANCIA CECILIA LOPEZ PADILLA	PROPIETARIA	M
Alcalde	ARMANDO JIMENEZ BARAJAS	SUPLENTE	H
2 Regidora	ADRIANA DEL SOCORRO LANDEROS SAUCEDA	SUPLENTE	M
3 Regidor	EDUARDO RIVERA ARRIETA	SUPLENTE	H
4 Regidora	MARGARITA GOMEZ VILLEGAS	SUPLENTE	M
5 Regidor	BLAS AVILA CASTAÑEDA	SUPLENTE	H
6 Regidora	CECILIA MONTZERRAT SEVILLA FLORES	SUPLENTE	M
7 Regidora	DALIA IRENE CARRILLO LAMAS	SUPLENTE	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA			
Alcaldesa	TANIA ROMERO LOPEZ	PROPIETARIA	M
2 Regidor (SINDICO)	MANUEL FERNANDO GUZMAN MUÑOZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	ANNIE NATALIA MARTINEZ LUNA	PROPIETARIA	M
4 Regidor	JOEL VALLE ZENDEJAS	PROPIETARIO	H
5 Regidora	NORMA CECILIA MONTERO RIOS	PROPIETARIA	M
6 Regidor	JORGE CARLOS RODRIGUEZ RAMOS	PROPIETARIO	H
7 Regidora			
8 Regidora	MARIANA CASILLAS ROMERO	PROPIETARIA	M
9 Regidor	ALFONSO SANTOS BARAJAS	PROPIETARIO	H
10 Regidora	ATHZIRI JOCELYNE RAMIREZ SALVADOR	PROPIETARIA	M
11 Regidor	LEOPOLDO ALMARAZ MATTA	PROPIETARIO	H
12 Regidora			
Alcaldesa	MARIA EUGENIA VILLAR WATTY	SUPLENTE	M
2 Regidor (SINDICO)	ALEJANDRO HERNANDEZ RUBALCABA	SUPLENTE	H
3 Regidora	MONICA EDITH LUNA ESTRADA	SUPLENTE	M
4 Regidora	ALMA ORTIZ AVEDAÑO	SUPLENTE	M
5 Regidora	CLAUDIA OCHOA NAVARRO	SUPLENTE	M

6 Regidora	MARIA NELLY ALONSO ARAGON	SUPLENTE	M
7 Regidora	DIANA LAURA COVARRUBIAS PADILLA	SUPLENTE	M
8 Regidora	PAOLA DENISSE VALENCIA TORRES	SUPLENTE	M
9 Regidor	JESUS JOSEPH AARON VELAZQUEZ GURROLA	SUPLENTE	H
10 Regidora	GRECIA CLARET LOPEZ NAVARRO	SUPLENTE	M
11 Regidor	HECTOR DAVID LOPEZ CRUZ	SUPLENTE	H
12 Regidora	PERLA MARIANA VALLE ESTRADA	SUPLENTE	M
TONALA			
Alcalde	JOSE ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	PROPIETARIO	H
2 Regidora	YESICA HERNANDEZ SUASTEGUI	PROPIETARIA	M
3 Regidor			
4 Regidora	YOLANDA MARGARITA GOMEZ OROZCO	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ENRIQUE VERA OROZCO	PROPIETARIO	H
6 Regidora (SINDICA)	KARLA CLEMENT SIORDIA NAVARRO	PROPIETARIA	M
7 Regidor	LUIS MIGUEL RIVAS LOPEZ	PROPIETARIO	H
8 Regidora	BEATRIZ SUSANA LOPEZ RIZO	PROPIETARIA	M
9 Regidor	MANUEL PILA ALVAREZ	PROPIETARIO	H
10 Regidora	LUZ RAMIREZ DIAZ	PROPIETARIA	M
11 Regidor	JORGE ALFREDO FRIAS ARANA	PROPIETARIO	H
12 Regidora	MARTHA VALTIERRA XX	PROPIETARIA	M
Alcalde	ROGELIO LOPEZ LOPEZ	SUPLENTE	H
2 Regidora	GUILLERMINA LOPEZ ESPINOSA	SUPLENTE	M
3 Regidor	JAIME GUTIERREZ FRANCO	SUPLENTE	H
4 Regidora	FABIOLA LIZBETH TORRES CHAVEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	JOSE RAFAEL MORALES ARCINIEGA	SUPLENTE	H
6 Regidora (SINDICA)	ROCIO CONCEPCION MIRANDA NUÑEZ	SUPLENTE	M
7 Regidor	IVAN RICARDO LOMELI NAVARRO	SUPLENTE	H
8 Regidora	BEATRIZ SUSANA LOPEZ RIZO	SUPLENTE	M
9 Regidor	LUIS ENRIQUE VARGAS GALLO	SUPLENTE	H
10 Regidora	MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO CASTILLO MANZAN	SUPLENTE	M
11 Regidor	JESUS SALVADOR ESPINOSA NEVARES	SUPLENTE	H
12 Regidora	KAREN ALVARADO ALCANTAR	SUPLENTE	M
TOTOTLAN			
Alcaldesa	MARIA ISABEL GARCIA LOMELI	PROPIETARIA	M
2 Regidor	BONIFACIO MARIO RAMOS ESPINOZA	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MONICA ISABEL GARCIA ARAMBULA	PROPIETARIA	M
4 Regidor (SINDICO)	ISAAC DE JESUS RODRIGUEZ NUÑEZ	PROPIETARIO	H
5 Regidora	MARIA YESENIA MENDOZA IBARRA	PROPIETARIA	M
6 Regidor	ARTURO FONSECA CERPA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	AMALIA GUTIERREZ NAVARRETE	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	SONIA VENEGAS AGRAZ	SUPLENTE	M
2 Regidor	ANTONIO OLIDE VAZQUEZ	SUPLENTE	H
3 Regidora	MA TRINIDAD LEON HERNANDEZ	SUPLENTE	M
4 Regidor (SINDICO)	JUAN ANTONIO AYALA QUEZADA	SUPLENTE	H
5 Regidora	CLAUDIA LIZBETH DIAZ RICO	SUPLENTE	M
6 Regidora	CLAUDIA GARCIA AREYANO	SUPLENTE	M
7 Regidora	MARIA LIZBETH CELALLA FERNANDEZ	SUPLENTE	M
TUXPAN			



Alcalde	CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CORTES	PROPIETARIA	M
3 Regidor	GABRIEL OCHOA PUJOL	PROPIETARIO	H
4 Regidora	OLIVIA ORTA SUAREZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JOSE ABRAHAM VAZQUEZ MONTAÑO	PROPIETARIO	H
6 Regidora	MARIA ELIZABETH CHAVEZ REYES	PROPIETARIA	M
7 Regidor	JOSE GUADALUPE DAVILA GUERRERO	PROPIETARIO	H
Alcaldesa	LUIS ALBERTO MANCILLA GUZMAN	SUPLENTE	H
2 Regidora	KARINA ALEJANDRA FLORES VENTURA	SUPLENTE	M
3 Regidor	GUSTAVO MEMBRILA DAÑESTA	SUPLENTE	H
4 Regidora	ANGELICA HERNANDEZ PALACIOS	SUPLENTE	M
5 Regidor	ANA ELIZABETH GARCIA VAZQUEZ	SUPLENTE	M
6 Regidora	CRISTINA ELIZABETH BARAJAS SERRANO	SUPLENTE	M
7 Regidor	JUAN PAULO VELASCO LLAMAS	SUPLENTE	H
UNION DE TULA			
Alcaldesa	MARIA MIREYA PELAYO GERVACIO	PROPIETARIA	M
2 Regidor (SINDICO)	GENARO DIAZ GONZALEZ	PROPIETARIO	H
3 Regidora	ROSA MARIA COLMENARES MORENO	PROPIETARIA	M
4 Regidor	OMAR ALEXANDER PEREZ ISIDRO	PROPIETARIO	H
5 Regidora	KARLA PAOLA VELASCO HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
6 Regidor	NORBERTO PELAYO BRAMBILA	PROPIETARIO	H
7 Regidora	TERESA CONTRERAS SANCHEZ	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	MARIA MONICA GONZALEZ COLMENARES	SUPLENTE	M
2 Regidor (SINDICO)	GABRIEL VALLE OLIVA	SUPLENTE	H
3 Regidora	MARIA LORENA NARANJO GALLO	SUPLENTE	M
4 Regidor	VICTOR EDUARDO CHAGOLLAN JIMENEZ	SUPLENTE	H
5 Regidora	ELVIA SOCORRO DIAZ GONZALEZ	SUPLENTE	M
6 Regidor	JUAN PABLO GARCIA LEPE	SUPLENTE	H
7 Regidora	ILIANA JANETH HERNANDEZ REYNAGA	SUPLENTE	M
VILLA CORONA			
Alcalde	ALAN ARECHIGA CALATA	PROPIETARIO	H
2 Regidora (SINDICA)	ESMERALDA MEZA ORTIZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JAIME GUADALUPE CAMACHO SANCHEZ	PROPIETARIO	H
4 Regidora	CATALINA YAMILETH ARAMBULA SOLORZANO	PROPIETARIA	M
5 Regidor	JOSE JHOVANI JIMENEZ FREGOSO	PROPIETARIO	H
6 Regidora	YESSICA JANETH TORRES SENCION	PROPIETARIA	M
7 Regidor	JESUS FELIPE CALATA PADILLA	PROPIETARIO	H
Alcalde	LUIS ALEJANDRO OROZCO ROBLES	SUPLENTE	H
2 Regidora (SINDICA)	NAYELLY SANCHEZ MARTINEZ	SUPLENTE	M
3 Regidor	FRANCISCO EMMANUEL BARRON BARRAGAN	SUPLENTE	H
4 Regidora	YESICA SANCHEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 Regidor	OSKAR CALATA BALCAZAR	SUPLENTE	H
6 Regidora	MONICA ALEJANDRA GONZALEZ ALVAREZ	SUPLENTE	M
7 Regidor	GERARDO GARCIA CONTRERAS	SUPLENTE	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO			
Alcaldesa	ANA GABRIELA NUÑEZ RUVALCABA	PROPIETARIA	M
2 Regidor	JUAN PABLO LOPEZ LIMO	PROPIETARIO	H
3 Regidora	MA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ	PROPIETARIA	M

4 Regidor	JOSE GUADALUPE MARTINEZ CASTORENA	PROPIETARIO	H
5 Regidora	MARIA CONCHITA GUZMAN DELGADILLO	PROPIETARIA	M
6 Regidor	CARLOS LAGOS GONZALEZ	PROPIETARIO	H
7 Regidora	JULIETA RUBY BECERRA ROMO	PROPIETARIA	M
Alcaldesa	EDEN LOPEZ TORRES	SUPLENTE	M
2 Regidor	CHRISTOPHER MEJIA RUVALCABA	SUPLENTE	H
3 Regidora	GABRIELA KASSANDRA AGUAYO PLASCENCIA	SUPLENTE	M
4 Regidor	JUAN PABLO MACIAS QUEZADA	SUPLENTE	H
5 Regidora	ADRIANA PADILLA TISCAREÑO	SUPLENTE	M
6 Regidor	CESAR ISRAEL DIAZ SANCHEZ	SUPLENTE	H
7 Regidora	MARIBEL IÑIGUEZ RUIZ	SUPLENTE	M
ZAPOPAN			
Alcalde	JOSE PEDRO KUMAMOTO AGUILAR	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ANA LUISA RAMIREZ RAMIREZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JOSE DE JESUS AYALA PADILLA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIANA HERNANDEZ GONZALEZ	PROPIETARIA	M
5 Regidor	ELOY FRANCISCO AQUINO HERRAN	PROPIETARIO	H
6 Regidora	RUTH BELEN VELEZ DE LEON	PROPIETARIA	M
7 Regidor (SINDICO)	JOKSAN ISHBAK VALERO NAVARRO	PROPIETARIO	H
8 Regidora	ROSSANA VALDIVIA PALLARES	PROPIETARIA	M
9 Regidor	CRISTOBAL ALVAREZ PALOMAR	PROPIETARIO	H
10 Regidora	MARIANA IRAZU TORRECILLA MARTIN	PROPIETARIA	M
11 Regidor	EMMANUEL DIRCEU IRVING RIVAS NAÑEZ	PROPIETARIO	H
12 Regidora	ANA CECILIA SANTOS MARTINEZ	PROPIETARIA	M
Alcalde	HECTOR EDUARDO CASTAÑON REYES	SUPLENTE	H
2 Regidora	MARIA GUADALUPE DEL TORO BARAJAS	SUPLENTE	M
3 Regidor	LUIS DANIEL IÑIGUEZ JIMENEZ	SUPLENTE	H
4 Regidora	REGINA ARAUZ GARCIA	SUPLENTE	M
5 Regidor	JUAN PABLO TINAJERO ORTEGA	SUPLENTE	H
6 Regidora	JIMENA CISNEROS SAHD	SUPLENTE	M
7 Regidor (SINDICO)	LUIS GUILLERMO WOO GOMEZ	SUPLENTE	H
8 Regidora	KENIA YOLANDA LEPE MORENO	SUPLENTE	M
9 Regidor	JORGE LUIS HERNANDEZ PRECIADO	SUPLENTE	H
10 Regidora	ANA MARIA CERVANTES ROBLES	SUPLENTE	M
11 Regidor	GILBERTO ANGUIANO ROMO	SUPLENTE	H
12 Regidora	LIZBETH ADRIANA SERRATOS LUNA	SUPLENTE	M
ZAPOTLAN DEL REY			
Alcalde	JUAN FRANCISCO FLORES CORONADO	PROPIETARIO	H
2 Regidora	MARIBEL AYALA PEREZ	PROPIETARIA	M
3 Regidor	RAFAEL DIAZ LOMELI	PROPIETARIO	H
4 Regidora (SINDICA)	MYRIAM LILIANA GONZALEZ DELGADO	PROPIETARIA	M
5 Regidor	MIGUEL DOMINGUEZ CASILLAS	PROPIETARIO	H
6 Regidora	ROSA ELENA MENDOZA SOSA	PROPIETARIA	M
7 Regidor	JOSE LUIS GONZALEZ GODINEZ	PROPIETARIO	H
Alcalde	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SERRANO	SUPLENTE	H
2 Regidora	SANDY DENIZ LOPEZ MOTA	SUPLENTE	M
3 Regidor	RAMON FLORES DIAZ	SUPLENTE	H
4 Regidora (SINDICA)	GABRIELA CASTELLANOS GARCIA	SUPLENTE	M

5 Regidor	RENE ISAAC RIOS DOMINGUEZ	SUPLENTE	H
6 Regidora	VERONICA CAMPOS FLORES	SUPLENTE	M
7 Regidor	JORGE LUIS GARCIA SANCHEZ	SUPLENTE	H
ZAPOTLAN EL GRANDE			
Alcalde	ROBERTO CHAVEZ DEL TORO	PROPIETARIO	H
2 Regidora	ANA LUISA RIVERA BALTAZAR	PROPIETARIA	M
3 Regidor	JOSE SANTOS CHAVEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
4 Regidora	MARIA CONCEPCION SOLIS DE SANTIAGO	PROPIETARIA	M
5 Regidor	SALVADOR EMMANUEL CHAVEZ COVARRUBIAS	PROPIETARIO	H
6 Regidora (SINDICA)	KARINA RENTERIA SANCHEZ	PROPIETARIA	M
7 Regidor	EDUARDO FUENTES OCHOA	PROPIETARIO	H
8 Regidora	MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ CAMPOS	PROPIETARIA	M
9 Regidora	MARISELA COBIAN GOMEZ	PROPIETARIA	M
10 Regidora	MARIA GRACIELA RAMOS CHAVEZ	PROPIETARIA	M
Alcalde	JAVIER MEDINA PRECIADO	SUPLENTE	H
2 Regidora	ERIKA CECILIA ZUÑIGA CONTRERAS	SUPLENTE	M
3 Regidor	JORGE ALFREDO RAMOS MORENO	SUPLENTE	H
4 Regidora	DALIA ROCIO SOLIS DE SANTIAGO	SUPLENTE	M
5 Regidor	LUIS JESUS SALVADOR TORRES	SUPLENTE	H
6 Regidora (SINDICA)	TERESA GENOVEVA DAVALOS GUERRA	SUPLENTE	M
7 Regidor	JOSE LUIS TORRES HUERTA	SUPLENTE	H
8 Regidora	MA TRINIDAD DE LA CRUZ MONTES	SUPLENTE	M
9 Regidora	MA VERONICA TRUJILLO GONZALEZ	SUPLENTE	M
10 Regidora	MARIA GUADALUPE LOPEZ ARIAS	SUPLENTE	M